



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 18

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
30 DE JULIO DE 2015**

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con trece minutos, del día treinta de julio del dos mil quince, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey manifestó: "Muy buenas tardes, Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de julio, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ manifestó: "Con las instrucciones de la Presidenta Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes (presente)
Presidenta Municipal:

Regidoras y Regidores:

Benancio Aguirre Martínez	(ausente al pase de lista, se incorporó durante la sesión)
María del Consuelo Hernández Becerra	(presente)
María Elisa Ibarra Johnston	(presente)
Dalia Catalina Pérez Bulnes	(presente)
José Cástulo Salas Gutiérrez	(presente)
María de la Luz Molina Fernández	(presente)
José Óscar Mendoza Oviedo	(presente)
Luis Alberto Ramírez Almaguer	(presente)
Elia de la Fuente de la Fuente	(presente)
Mauricio Miguel Massa García	(presente)
Martha Isabel Cavazos Cantú	(presente)
Genaro Rodríguez Teniente	(presente)
Sandra Iveth Saucedo Guajardo	(presente)
Sergio Cavazos Martínez	(presente)
Hans Christian Carlín Balboa	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Erika Elizabeth Blanco Coronado	(presente)
Rafael Alejandro Serna Vega	(presente)
Sandra Peña Mata	(justificó inasistencia)
Eugenio Montiel Amoroso	(presente)
Arturo Pezina Cruz	(presente)
Gilberto Celestino Ledezma	(justificó inasistencia)
Carlota Guadalupe Vargas Garza	(presente)
Juan Carlos Holguín Aguirre	(presente)
Eustacio Valero Solís	(justificó inasistencia)
Raúl Tonche Ustanga	(presente)
Asael Sepúlveda Martínez	(presente)
Manuel Elizondo Salinas	(presente)
Ignacio Héctor de León Canizales	(presente)

Síndicos

David Rex Ochoa Pérez	(presente)
Irasema Arriaga Belmont	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Julián Hernández Santillán, Tesorero Municipal, y el de la voz Jesús Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidenta Municipal".

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: "Antes de continuar con los trabajos de esta sesión, y en virtud de que el pasado 10 de julio del presente año, falleció el ingeniero Don Jesús Hinojosa Tijerina, quien fuera Alcalde de Monterrey, en el trienio 1994-1997, quiero pedirles un momento para recordarlo".

Enseguida se transmite Video Alusivo en Memoria de Don Jesús Hinojosa Tijerina

Continúa expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Miembros del Honorable Ayuntamiento de Monterrey, señoras Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. Ciudadano Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Julián Hernández Santillán, Tesorero Municipal de Monterrey, ciudadanos, señoras y señores que nos acompañan. El pasado 10 de julio del presente, a sus 88 años de edad, falleció Don Jesús Hinojosa Tijerina. Hablar de Don Chuy Hinojosa, es hablar de un político y un administrador público, sin igual. Se distinguió por ocupar en dos ocasiones la Presidencia Municipal de San Nicolás de los Garza, en los periodos de 1977 a 1979 y de 1991 a 1994. Sin embargo hoy lo recordamos como Presidente Municipal de nuestra Ciudad de Monterrey. En 1994, bajo su famosa frase de campaña "*Uy uy uy, ahí viene Chuy*", Don Jesús Hinojosa, logró ser el primer Alcalde panista del Municipio de Monterrey. Este hecho histórico abrió la puerta a la alternancia política en las administraciones municipales de Monterrey. Don Chuy, innovó como nadie en la participación ciudadana, en la toma

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de decisiones respecto a la relación de los ciudadanos con la autoridad municipal, al crear el Programa de Acción Comunitaria, tal vez su herencia más emblemática. Servidor Público incansable y con experiencia en los ámbitos municipal y estatal, Don Jesús Hinojosa, gobernó con firmeza y convicción, en una época en la que Monterrey, y Nuevo León particularmente, exigían cambios de forma y de fondo. Como Director de Agua y Drenaje de Monterrey, durante el sexenio del entonces gobernador Fernando Canales Clariond, logró hacer de esta paraestatal, una empresa eficiente, y alcanzó a tener reservas por más de 3 mil millones de pesos, lo que permitió destinarlos a la construcción de grandes colectores pluviales que eran urgentes para esta Ciudad. Hoy recordamos a “Don Chuy”, así llamado por quienes lo apreciábamos; al político, al legislador, al administrador público, al gobernante. Recordamos a la persona, al hombre de familia, al esposo comprometido con Doña Irene, al padre orientador, al abuelo cariñoso, al compañero de partido aguerrido y siempre dispuesto, amable, claro de pensamiento y firme de acción. Muchas gracias, Don Jesús Hinojosa Tijerina, vivirá usted en nuestra memoria, y en la memoria de nuestra ciudad por siempre”.

(Durante la lectura del mensaje pronunciado por la Presidenta Municipal, se incorporó a la sesión el Regidor Benancio Aguirre Martínez).

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Apreciables integrantes del Ayuntamiento, les solicito nos pongamos de pie, a fin de guardar un minuto de silencio en memoria de Don Jesús Hinojosa Tijerina, exalcalde de este Municipio”.

A continuación se guarda un minuto de silencio, en memoria de Don Jesús Hinojosa Tijerina

Expresando de nueva cuenta la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Compañeros, les solicito permanecer de pie. Quiero también que nos unamos a la pena que embarga a la familia de Don Horacio Reyes Santos, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, por el fallecimiento de su hijo el Licenciado José Humberto Reyes Martínez, miembro del Sindicato de Monterrey, fenecido el pasado 17 de julio, por lo que les solicito guardar un minuto de silencio en su memoria”.

A continuación se guarda un minuto de silencio, en memoria del Lic. José Humberto Reyes Martínez

La C. PRESIDENTA MUNICIPAL dijo: “Muchísimas gracias. Secretario del Ayuntamiento, le solicito continúe con los trabajos de esta sesión ordinaria”.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 17 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio del 2015.
3. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Hacienda Municipal:

- Dictamen referente al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al periodo del 1° de abril al 30 de junio de 2015, en el cual se incluyen el Informe de la Deuda Pública, el Informe de los Subsidios otorgados en el mismo periodo, así como los Estados Financieros al cierre del mes de junio de 2015.

b) Comisión de Gobernación y Reglamentación:

- Dictamen referente a la Consulta Pública de la Iniciativa de Modificación de los artículos 15 y 46 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey.

c) Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Participación Ciudadana:

- Dictamen referente a la aprobación de la expedición del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

d) Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos:

- Dictamen referente al Informe Semestral de Actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 1° de enero al 30 de junio del 2015.

e) Comisión de Protección al Ambiente:

- Dictamen referente a la emisión de la convocatoria para la entrega de la "Medalla al Mérito Ecológico", edición 2015.

f) Comisión de Nomenclatura:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la propuesta para que se asigne a la plaza pública ubicada entre las calles Isaac Garza, Emilio Carranza, Gral. Gerónimo Treviño y Mariano Escobedo, el nombre de "Don Manuel Gómez Morín, Constructor de Instituciones".

g) Comisión de Servicios Públicos y Panteones:

- Dictamen referente al informe correspondiente al segundo trimestre abril-junio del 2015 relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V.

h) Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana:

- Dictamen referente a la emisión de la convocatoria para la entrega del reconocimiento público "Mujer Regiomontana Ejemplar", edición 2015.

i) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen referente a la aprobación de 3-tres anuencias municipales.
- Dictamen referente a la aprobación de una anuencia municipal para la tramitación de un permiso especial a favor de la persona moral Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V., para el evento denominado "Hellow Fest 2015".
- Dictamen referente a la aprobación de una anuencia municipal para la tramitación de un permiso especial a favor de la persona moral Fomento Deportivo Humano, A.C., para el evento denominado Temporada Regular del Equipo Profesional de Basquetbol de Nuevo León "Fuerza Regia" 2015-2016.

j) Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y de Participación Ciudadana:

- Dictamen referente a la emisión de la convocatoria para la entrega de la "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial, Lorenzo H. Zambrano Treviño", edición 2015.

k) Comisión de Salud Pública:

- Dictamen referente a la emisión de la convocatoria para la entrega de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", edición 2015.

l) Comisión de Educación y Cultura:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la emisión de la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2015.

m) Comisión de Juventud:

- Dictamen referente a la emisión de la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Juventud Regia”, edición 2015.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el presente orden del día, si algún miembro del Ayuntamiento tiene algún comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el presente orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el acta numero 17 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio del 2015, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios, se les pregunta si tienen alguna observación a dicha acta, favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido de dicha acta, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para dar cumplimiento al artículo 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permitiré informar el Seguimiento de acuerdos de la sesión aprobada”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Se notificó a la Dirección Jurídica del Municipio la suscripción del Convenio de Colaboración para Facilitar la Realización de Obra de Infraestructura, con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto consiste en establecer las acciones necesarias para la realización de la obra que llevará por nombre “VIADUCTO DE CONEXIÓN, AV. LÁZARO CÁRDENAS – AV. GÓMEZ MORÍN – AV. MORONES PRIETO”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 87, del día 13 de julio de 2015, el AVISO de la CONSULTA PÚBLICA del proyecto de PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO TEC. Asimismo, dicho Aviso, se publicó en dos periódicos de la localidad, por tres días consecutivos.

También se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 88, del 15 de julio del presente año, los Acuerdos relativos a dicha CONSULTA PÚBLICA.

En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 88, se publicaron los Acuerdos relativos a la ejecución de 3-tres obras de infraestructura, así como la aplicación en los rubros de gastos indirectos, a ejecutarse en su totalidad con los recursos remanentes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de los ejercicios 2010, 2012 y 2013.

Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informar a la persona moral denominada CARZA, S.A. P.I. de C.V. que es factible fraccionar y urbanizar el fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar, multifamiliar con uso complementario comercial y de servicios, de urbanización inmediata, el cual se denominará ESTANZA.

Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia, las 08-ocho Anuencias Municipales para diferentes Giros, 02-dos por cambio de domicilio, así como una negativa.

También se le notificaron estas anuencias a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Se turnó a la Comisión de Educación y Cultura, la petición de diversos historiadores para denominar a Monterrey como Ciudad Heroica.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos al asunto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal harán la presentación de un asunto. Ha solicitado el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa Pérez, adelante Síndico".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida en uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ: “Muchas gracias, con la venia señor Secretario. Comisión de Hacienda. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene agendado para presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E .-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2015, EN EL CUAL SE INCLUYEN EL INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA, EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERIODO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE JUNIO DE 2015.** Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26, inciso c), fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, por lo cual se presenta ante este Órgano Colegiado en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. El C. Tesorero Municipal presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de abril al 30 de junio de 2015, incluyendo en el mismo el análisis de la deuda pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el periodo que se informa.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el segundo trimestre del 2015.

III. Del análisis de los distintos rubros que integran el informe referido, los integrantes de esta Comisión encontramos relevante lo siguiente:

- Derivado de las modificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los documentos emitidos por el

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los informes emitidos a partir del ejercicio anterior incluyen el gasto ejercido, y no el basado en el flujo de efectivo, como se informaba con anterioridad.

- Los ingresos propios resultaron superiores a los ingresos presupuestados en el trimestre, en un 15.40%.
- En lo que respecta a las participaciones federales recibidas en el trimestre que se informa, estuvieron un 10.17% por arriba de lo estimado, esto provocado principalmente por el ajuste de participaciones correspondientes al ejercicio anterior.
- En general, los egresos totales ejercidos del trimestre que se informa, debido al manejo presupuestal establecido para el presente ejercicio, resulta en una variación del 1.69% por debajo del presupuesto asignado en el periodo, principalmente por las obras que se encontraban en proceso al cierre del trimestre que se informa.
- Como resultado de lo citado en el primer punto de este Antecedente, en el egreso ejercido se incluyen cuentas por pagar ya reconocidas en dicho gasto, por un monto de \$250,704,844.34, los cuales, bajo el tipo de contabilidad llevada en años anteriores, no estarían siendo presentados como parte del gasto en este trimestre.

IV. El documento presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2015, y que se anexa al presente dictamen, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Introducción y Fundamento legal
- ✓ Estado de Ingresos y Egresos en base a devengado
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo
- ✓ Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Balanza de Comprobación)
- ✓ Informes Presupuestales (por objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, por Función)
- ✓ Situación de la Deuda Pública
- ✓ Informe de Subsidios otorgados

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 26, inciso c), fracciones VII y VIII, 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2015.

Esta Comisión de Hacienda Municipal está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 30, fracciones II y IV, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 56, 58, fracción II, incisos b), g) y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de abril al 30 de junio de 2015, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda Municipal toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el segundo trimestre de 2015.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los documentos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera del 1º de abril al 30 de junio de 2015 en los términos que a continuación se presentan:

Los ingresos municipales recaudados del 1º de abril al 30 de junio de 2015, ascendieron a \$1,084,651,044.00 (Un mil ochenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

RUBROS	\$ RECAUDADO	PROPORCIÓN
Impuestos	\$186,204,270.00	17.17%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0.00%
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00%
Derechos	46,577,836.00	4.29%
Productos de Tipo Corriente	56,610,183.00	5.22%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	29,776,416.00	2.74%
Participaciones y Aportaciones	566,059,196.00	52.19%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	94,781,679.00	8.74%
Otros Ingresos y beneficios varios	104,641,464.00	9.65%
TOTAL	\$1,084,651,044.00	100.00%

Los egresos municipales ejercidos del 1º de abril al 30 de junio de 2015 ascendieron a \$1,025,044,349.00 (Un mil veinticinco millones cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

EGRESO EJERCIDO POR CAPÍTULO DE GASTO	\$ EJERCIDO	PROPORCIÓN
Servicios Personales	\$367,751,942.00	35.88%
Materiales y Suministros	130,932,265.00	12.77%
Servicios Generales	200,490,344.00	19.55%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	94,889,788.00	9.26%
Inversión en Bienes Muebles e Inmuebles	15,223,729.00	1.49%
Inversión Pública	128,395,035.00	12.53%
Participaciones y Aportaciones	1,240,620.00	0.12%
Deuda Pública	86,120,626.00	8.40%
TOTAL	\$1,025,044,349.00	100.00%

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

EGRESO EJERCIDO PROGRAMÁTICO	\$ EJERCIDO	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	\$238,227,802.00	23.24%
Desarrollo Urbano y Ecología	8,754,218.00	0.86%
Servicios Públicos Sectoriales	74,633,319.00	7.28%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	165,058,862.00	16.10%
Extensión y Asistencia Comunitaria	121,538,809.00	11.86%
Previsión Social	91,408,038.00	8.92%
Administración	76,084,521.00	7.42%
Inversiones	126,105,721.00	12.30%
Amortización de Deuda Pública	86,120,625.00	8.40%
Infraestructura Social Ramo 33	23,859,708.00	2.33%
Otros Egresos	11,377,726.00	1.11%
Aportaciones	1,875,000.00	0.18%
TOTAL	\$1,025,044,349.00	100.00%

Al 30 de junio de 2015, el capital de la deuda pública municipal bancaria ascendía a \$2,078,434,164.50 (Dos mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N.). Al cierre del trimestre que se informa, existían adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal por un monto de \$250,704,844.34 (Doscientos cincuenta millones setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 34/100 M.N.).

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$237,455,549.00 (Doscientos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) derivada de la posición final de conformidad con el tipo de registro en base a Gasto Ejercido, ya que dentro de ese saldo se incluyen los saldos de activo y pasivo circulante.

Por último, se incluye un informe sobre subsidios y bonificaciones aplicadas del 1º de abril al 30 de junio de 2015 que se presenta por la cantidad de \$34,012,422.25 (Treinta y cuatro millones doce mil cuatrocientos veintidós pesos 25/100 M.N.) beneficiando a un gran número de contribuyentes que regularizaron su situación ante el Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Que el Informe de Avance en la Gestión Financiera, correspondiente al periodo comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2015, no implica liberación

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO.- Se turne para su publicación el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento o en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente. Monterrey, N. L., a 28 de julio de 2015. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL, Vocal/ REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, Vocal/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración el presente dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario al respecto favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la Comisión de Gobernación y Reglamentación presenta a su consideración un asunto. Solicita el uso de la palabra la Regidora Erika Blanco, adelante Regidora".

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO dijo: "Gracias señor Secretario. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado para presentar ante este Órgano Colegiado".

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Erika Elizabeth Blanco Coronado).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y 55 y 56 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 15 de julio de 2015, el Regidor Sergio Cavazos Martínez, con fundamento en lo establecido en el artículo 26, inciso a), fracción VII, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tuvo a bien presentar ante este órgano colegiado, por conducto de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, iniciativa a fin de realizar una reforma al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Abordar el tema de la limpieza de los lotes baldíos es una cuestión que tiene repercusiones en diferentes aspectos, como lo son la imagen urbana, la salubridad de los habitantes y la seguridad en las colonias.

Desafortunadamente el descuido de los propietarios de estos inmuebles ante el crecimiento de hierba o arbustos, aunado a las conductas reprochables de quienes arrojan basura o escombros en ellos y la falta de cercas crean problemas para los vecinos de las colonias.

Como Regidor he recibido quejas de ciudadanos que ante esta problemática, que particularmente se duelen de la inseguridad que corren las casas aledañas a los lotes baldíos, pues un lugar con maleza alta y/o sucia permite que algunas personas se escondan para cometer ilícitos. Igualmente me han mencionado que se provoca la reproducción de fauna nociva que pone en riesgo la salud de los habitantes.

Por ello ocurro a este Órgano Colegiado a presentar una adecuación al Reglamento de Limpia con la finalidad de hacer más clara su interpretación y de homologar su contenido a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, que textualmente, en su artículo 65 establece:

“Los propietarios de predios baldíos deberán efectuar el desmonte, desyerba o limpieza de su inmueble, retirando la rama, basura o

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

escombro, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente.

Independientemente de las fechas señaladas en el párrafo anterior, la Autoridad Municipal podrá requerir en cualquier momento al propietario o poseedor del predio baldío, para que realice la limpieza, desmonte y desyerba de su predio, cuando el mismo esté provocando condiciones de insalubridad o inseguridad.

De no cumplirse con lo dispuesto en los dos párrafos anteriores el Municipio podrá por sí mismo o mediante contratación de terceros, efectuar el servicio de desmonte, desyerba o limpieza del predio baldío, según sea el caso; circunstancias en las cuales el propietario estará obligado a pagar al Municipio la prestación del servicio. Así mismo la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa de uno a tres tantos de los derechos que le correspondería pagar, dependiendo de la reincidencia.

El pago de la multa que se impusiere al infractor no lo exime de las obligaciones establecidas en este artículo.

Cuando el Municipio efectúe los servicios a los que se refiere el párrafo anterior, se causarán los derechos conforme a la siguiente tarifa por metro cuadrado:

- a) Predios con superficie hasta
- | | |
|------------------------------|-------------|
| 1,000 metros cuadrados | 0.30 cuotas |
|------------------------------|-------------|
- b) Por el excedente de 1,000 metros cuadrados, por cada metro cuadrado excedente
- | | |
|--|-------------|
| | 0.26 cuotas |
|--|-------------|

Para los efectos de este artículo deberá entenderse por:

Desmonte.- Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellos arbustos de tallo leñoso, cuyo diámetro sea inferior a 5 centímetros.

Desyerba.- Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentren en el mismo.

Reincidencia.- Se considera que se presenta la reincidencia cuando no se cumpla en más de una ocasión con la obligación que establece el primer



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

párrafo de este artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

El propietario podrá solicitar al Municipio el servicio de recolección, traslado y disposición final de basura producto de la limpieza de su predio, siendo el costo de este servicio la cantidad de 6 cuotas por metro cúbico o fracción de materia recolectada.”

En cuanto a la normativa municipal, el Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey se refiere a la obligación de mantener limpios los lotes baldíos así como sus consecuencias en los artículos 15, fracción III, 46, 48 y 50 conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 15. Es obligación de los habitantes de Monterrey, y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad.

III. Los propietarios o poseedores de terrenos baldíos deberán cercarlos y embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública. Igualmente deberán mantenerlos limpios, libres de basura, escombros, animales muertos, vehículos y objetos abandonados y maleza, realizando en ellos la limpieza, desmonte y deshierbe cuando la altura de la hierba rebase 30 centímetros, evitando la insalubridad, inseguridad e impidiendo que sean usados como tiraderos. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de referencia.

ARTÍCULO 46. La infracción a lo dispuesto por las fracciones XXI a XXV, del artículo 31, así como a los artículos 10, 11, 12 y 15, fracción III de este reglamento, se sancionará con multa equivalente de 101 a 200 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 48. La imposición y cumplimiento de las sanciones, no eximirá al infractor de la obligación de corregir las anomalías que hayan dado motivo a dichas sanciones.

ARTÍCULO 50. En el caso de reincidencia se aplicará hasta el doble de la multa correspondiente. Para los efectos de este reglamento se considera reincidente aquella persona que habiendo sido sancionada por cometer una infracción al mismo, viole nuevamente la misma disposición en el transcurso de un año.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

La finalidad de esta iniciativa es, atendiendo al principio de primacía de la Ley, homologar el contenido del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a fin de:

1. Dar seguridad legal al ciudadano sobre las obligaciones legales que tiene respecto a los lotes baldíos de su propiedad o en su posesión.
2. Evitar molestias innecesarias a los vecinos de los lotes baldíos.
3. Salvaguardar la seguridad y salubridad de los regiomontanos y procurar su bienestar.

Para ello se propone la reforma de los artículos 15, fracción III y 46 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, el primero para exponer claramente que la obligación de realizar el desmonte, desyerba o limpieza en los lotes baldíos es a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre, pero que la autoridad municipal puede informar, requerir y/o citar en cualquier momento al propietario o poseedor del inmueble, en cualquier otra fecha cuando se esté provocando cuestiones de insalubridad o inseguridad. Igualmente, se propone homologar las definiciones de desmonte y desyerba que contiene la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En cuanto a la sanción por incumplimiento, se propone que en el artículo 46 del Reglamento en comento se homologue al contenido de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el sentido de establecer la sanción de multa de de uno a tres tantos de los derechos que corresponde cobrar por derechos de limpieza de lotes baldíos, conforme lo establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, efectuamos el análisis de la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este Órgano Colegiado bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey es competente para conocer del presente asunto conforme lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Monterrey, Nuevo León y 55 y 56 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece las atribuciones del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene esta ley.

CUARTO. Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

QUINTO. Que los artículos 55 y 56 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey establecen que para la revisión y consulta del mismo, la comunidad podrá hacer sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía y en la cual se incluyan los razonamientos que sean el sustento de las opiniones observaciones correspondientes y que la Comisión deberá analizar, estudiar y dictaminar, sobre las propuestas planteadas en un plazo no mayor de treinta días hábiles y de resultar fundadas las propuestas planteadas se hará del conocimiento del Republicano Ayuntamiento para su consideración informando al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEXTO. Que el texto de los artículos a consultar incluidos en la propuesta de reforma por modificación de los artículos 15, fracción III y 46 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, es el siguiente:

REGLAMENTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p align="center">CAPÍTULO TERCERO</p> <p align="center">DE LAS OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA</p>	<p align="center">CAPÍTULO TERCERO</p> <p align="center">DE LAS OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA</p>
<p>ARTÍCULO 15. Es obligación de los habitantes de Monterrey, y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad.</p> <p>I. La recolección de basura domiciliaria se hará en el horario y con la frecuencia que determine la Secretaría de Servicios Públicos. La basura deberá ser puesta en recipientes en buenas condiciones para que no se derrame y colocarse éstos en la banqueta al paso del camión, que será anunciado con anticipación, El peso total de la basura, incluyendo el recipiente, no deberá exceder los 20 kilogramos.</p> <p>II. Los propietarios de casa-habitación, encargados, poseedores originarios o derivados, así como los dueños o representantes de establecimientos comerciales, industriales, profesionales o de cualquier otra índole, tienen la obligación de mantener limpias las fachadas, aparadores, banquetas y medias calles.</p> <p>III. Los propietarios o poseedores de terrenos baldíos deberán cercarlos y</p>	<p>ARTÍCULO 15. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública. Igualmente deberán mantenerlos limpios, libres de basura, escombros, animales muertos, vehículos y objetos abandonados y maleza, realizando en ellos la limpieza, desmonte y deshierbe cuando la altura de la hierba rebase 30 centímetros, evitando la insalubridad, inseguridad e impidiendo que sean usados como tiraderos. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de referencia.

III. Los propietarios o poseedores de terrenos baldíos deberán cercarlos y embanquetarlos en los lados que colinden con la calle o vía pública y deberán efectuar el desmonte, desyerba o limpieza de su inmueble, retirando la rama, basura o escombros, tres veces al año a más tardar en los meses de marzo, julio y noviembre respectivamente o en su caso cuando la hierba rebase los 30 centímetros.

Independientemente de las fechas señaladas, la autoridad, a través de la Tesorería Municipal podrá requerir en cualquier momento al propietario o poseedor del predio baldío, para que realice la limpieza, desmonte y desyerba de su predio, cuando el mismo esté provocando condiciones de insalubridad o inseguridad. El Municipio deberá implementar campañas temporales para informar, citar o en su caso requerir a los propietarios o poseedores de los lotes baldíos, la limpieza de los mismos.

Para los efectos de esta fracción deberá entenderse por:

Desmonte.- La acción de cortar y retirar del predio baldío aquellos arbustos de tallo leñoso, cuyo diámetro sea inferior a 5 centímetros.

Desyerba.- La acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 46. La infracción a lo dispuesto por las fracciones XXI a XXV, del artículo 31, así como a los artículos 10, 11, 12 y 15, fracción III de este reglamento, se sancionará con multa equivalente de 101 a 200 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.

herbáceo que se encuentren en el mismo.

ARTÍCULO 46. La infracción a lo dispuesto por las fracciones XXI a XXV, del artículo 31, así como a los artículos 10, 11 y 12 de este reglamento, se sancionará con multa equivalente de 101 a 200 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 15 fracción III de este Reglamento, se impondrá una multa de uno a tres tantos de los derechos por limpieza de lote baldío que le correspondería pagar, conforme a las cuotas establecidas en la Ley de Hacienda para los Municipios, dependiendo de la reincidencia. El pago de la multa que se impusiere al infractor no lo exime de las obligaciones establecidas en este Reglamento. Para efectos de este párrafo, se considera que se presenta la reincidencia cuando no se cumpla en más de una ocasión, en el plazo de un año, con la obligación que establece el artículo 15 fracción III de este Reglamento, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO. Los integrantes de esta Comisión consideramos factible y benéfico proponer al Ayuntamiento que se abra a Consulta Pública la presente iniciativa, a fin de homologar el contenido del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León para salvaguardar la seguridad y salubridad de los regiomontanos y procurar su bienestar.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la **CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por el término de 10-diez días hábiles contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey, www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO: Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la **CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY** en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

La C. REG. ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO dijo: "Gracias señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Participación Ciudadana harán la presentación de un asunto. Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Erika Blanco”.

En uso de la palabra la C. REG. ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO dijo: “Gracias señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León tienen agendado para presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Reg. Erika Elizabeth Blanco Coronado).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones I, incisos a) y b), y XVI, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la expedición del **REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En el Periódico Oficial Número 61-III de fecha 29 de diciembre de 2014, consta el Decreto número 216 mediante el cual se creó la **LEY PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, misma que tiene por objeto: “establecer los requisitos y condiciones necesarios para la restricción temporal del acceso a las vías públicas en el Estado de Nuevo León, cuando esté en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos de un fraccionamiento o zona habitacional.”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

II. En observancia de lo dispuesto por el Artículo Transitorio Tercero del citado Decreto, el cual a la letra establece: “Los Ayuntamientos deberán adecuar o expedir los reglamentos municipales necesarios para el cumplimiento de esta Ley, en un plazo de 180 días naturales”, y teniendo en cuenta el contenido del ordenamiento jurídico señalado en el Antecedente I del presente Dictamen, así como la necesidad de adecuar los cuerpos normativos municipales a las exigencias actuales de la sociedad regiomontana en materia de seguridad, todo en procuración de una armonía entre las disposiciones municipales con las estatales, la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, allegó a estas Comisiones Unidas la iniciativa del **“REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**, la cual se propuso exponiendo:

- 1) Que es necesario dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León;
- 2) Que es necesario tener mecanismos de respuesta ante la reiterada concurrencia de vecinos regiomontanos solicitando el control de acceso de las calles, en aras de salvaguardar la seguridad de sus viviendas;
- 3) Que es necesario dotar de atribuciones jurídicas a la autoridad municipal para la observancia de la Ley en comento;
- 4) Que es necesario regular los supuestos no previstos en la Ley, como lo es el mecanismo para sancionar a los vecinos que incumplan con las obligaciones previstas en la normatividad.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, de fecha 30 de junio de 2015, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se autorizó la Consulta Pública de la Iniciativa de Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Número 84-ochenta y cuatro, del 06 de julio del año en curso, así como en los periódicos Milenio y El Porvenir, de esa misma fecha. Igualmente, se difundió en la página de internet www.monterrey.gob.mx por los 10-diez días hábiles que duró la Consulta Pública.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracciones I, inciso a) y b), y XVI, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, estas

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Participación Ciudadana cuentan con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO: Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

CUARTO: Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligaciones del Ayuntamiento el estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad, y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

QUINTO: Que el plazo de 10-diez días hábiles de la Consulta Pública ha concluido, y durante dicho periodo no se recibieron comentarios provenientes de la ciudadanía. No obstante, los integrantes de estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, en diversas reuniones de trabajo, consensamos la necesaria adecuación de la propuesta de Reglamento, a fin de incluir las siguientes modificaciones, cuyo objetivo consiste en clarificar y concretar el contenido del Reglamento:

- En aras de que el cuerpo normativo en análisis, esté dotado de medios que salvaguarden el uso y goce de los inmuebles públicos municipales, como lo es el caso de los parques, bibliotecas y otras instalaciones similares, se incluyó en los artículos 6, fracción VIII, inciso d), y 12, fracción VI, del Reglamento en cuestión, la obligación de la Dirección de Patrimonio de señalar la ubicación de los bienes de dominio público que se encuentren dentro del área señalada, cuyo acceso se pretenda restringir.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

SEXTO: Que los integrantes de estas Comisiones consideramos que la expedición del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, atiende no sólo a una disposición legal, sino a su vez su contenido es adecuado para atender necesidades sociales actuales, y observa en todo momento el objetivo de dotar de certeza y seguridad jurídica a los regiomontanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento presentan a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba expedición del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 160, 161 y 162 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León.

Para lo no previsto en este Reglamento se observarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, del mismo modo, en su interpretación se atenderán las definiciones establecidas en la legislación en materia de Desarrollo Urbano.

Artículo 2. Este Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones necesarias para la restricción temporal del acceso a las vías públicas en el Municipio de Monterrey Nuevo León, cuando esté en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos de un fraccionamiento o zona habitacional.

Artículo 3. Se entiende por “Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública” a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el presente ordenamiento, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

Para los efectos del presente Reglamento, y en relación a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 3 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser:

- a) Total: Cuando comprende el cierre completo de la vialidad (incluida la superficie de rodamiento y banquetas) por medio de uno o varios dispositivos semifijos, los cuales deberán contar con un mecanismo que permita la circulación en caso de contingencia, para la prestación de servicios y de acceso a cualquier autoridad municipal, estatal y/o federal y vehículos oficiales.
- b) Parcial: Aquel que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

Dada la naturaleza temporal de la restricción, quedan estrictamente prohibidas la construcción de bardas en la vía pública, así como también la instalación de objetos que no cuenten con algún mecanismo que permita el acceso por parte del personal autorizado en caso de contingencia y/o que impidan la prestación de servicios públicos a cualquier autoridad municipal, estatal y/o federal y vehículos oficiales.

Artículo 4. Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento son:

- I. El Ayuntamiento del Municipio de Monterrey;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Síndico Segundo;
- IV. La Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento;
- V. La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento;
- VI. La Secretaría del Ayuntamiento;
- VII. La Tesorería Municipal;
- VIII. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- IX. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- X. La Secretaría de Servicios Públicos;
- XI. La Dirección de Participación Ciudadana;
- XII. La Dirección de Protección Civil;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- XIII. La Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento;
- XIV. La Dirección de Patrimonio;
- XV. La Dirección de Ingeniería Vial;
- XVI. Los Servidores Públicos a quienes se otorguen facultades expresas para la aplicación de este Reglamento; y
- XVII. Las demás autoridades que prevé este Reglamento.

Artículo 5. Los ciudadanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, podrán solicitar al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen.

Artículo 6. La solicitud deberá:

- I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 85%-ochenta y cinco por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;
- II. Especificar la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;
- III. Expresar claramente de los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción temporal del acceso a la vía pública;
- IV. Exponer detalladamente la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también, el proyecto de reglamento de operación, el cual deberá estar suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, y que deberá incluir como mínimo, aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, persona(s) a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencias, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para la prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales y/o unidades de emergencia;
- V. Incluir plano donde se localice el lugar exacto donde se instalará el mecanismo o el control de acceso que se propone utilizar;

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- VI. Expresar anticipadamente el compromiso para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada, para el caso en el que así sea;
- VII. Incluir comprobantes que demuestren que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;
- VIII. Incluir los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:
- a) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: Documento/dictamen oficial que acredite que se trate de zonas con uso de suelo predominantemente habitacional y respecto de vialidades clasificadas como locales y semi-peatonales en términos de la legislación de desarrollo urbano;
 - b) De la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: El estudio/dictamen de impacto vial que demuestren la factibilidad técnica de la restricción temporal del acceso y que ésta no afecte la vialidad en vías subcolectoras, colectoras o primarias conforme a la Ley de Desarrollo Urbano, así como también la opinión con respecto a las estadísticas e índices delictivos en la zona cuyo acceso se pretende restringir;
 - c) De la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey: Opinión favorable y en su caso, las medidas que sean determinadas mediante el estudio de riesgo correspondiente, a efecto de que los interesados garanticen la no afectación de las rutas de entrada y salida de los vehículos de auxilio y residentes en casos de siniestro;
 - d) De la Dirección de Patrimonio: Dictamen referente a la existencia y ubicación de cualquier bien de dominio público que se encuentre dentro del área señalada en la solicitud, o en su caso de inexistencia, y;
 - e) De la Secretaría de Servicios Públicos: Para el caso en el que dentro del área señalada en la solicitud se encuentre un bien de dominio público, la opinión y/o dictamen relativo a las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el mantenimiento del mismo.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

IX. Incluir la designación de un representante común que estará autorizado para oír y recibir notificaciones, y será la persona con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.

Artículo 7. Si faltare alguno de los requisitos mencionados en el artículo anterior, sean entregados de forma incompleta o si existen observaciones al Proyecto de Reglamento, la Dirección de Participación Ciudadana, lo hará del conocimiento del representante común, previniéndolo para que en el término improrrogable de 5 días hábiles complete o adecúe la información, de no hacerlo se tendrá por desechada la solicitud.

El formato original de apertura de expediente deberá ser firmado por el representante común, y permanecerá en la Dirección de Participación Ciudadana.

Artículo 8. Dentro del plazo de 10-diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud y estando entregada la totalidad de los documentos mencionados en el artículo 6, ésta deberá ser ratificada ante la Dirección de Participación Ciudadana por parte de los solicitantes, obligación que se hará del conocimiento del representante común.

Para la ratificación se llevará a cabo el cotejo de la información señalada en la fracción I del artículo 6. En caso de considerarse oportuno, la Dirección de Participación Ciudadana podrá enviar personal a que realice este trámite en los predios involucrados, instalando módulos en algún parque cercano o de la forma que considere pertinente.

Ante la falta de ratificación se tendrá por desechada la solicitud, lo anterior mediante acuerdo fundado y motivado emitido por la Dirección de Participación Ciudadana, mismo que será notificado al representante común de los solicitantes.

Artículo 9. Una vez obtenida la ratificación de la solicitud de restricción temporal de acceso a la vía pública, la Dirección de Participación Ciudadana notificará a la totalidad de los propietarios de los predios y en su caso, los poseedores, la propuesta de los solicitantes de restringir temporalmente el acceso a la vía pública y señalará un plazo de 10-diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, para oír a quienes resulten afectados o no se encuentren de acuerdo con la medida, procurando la autoridad en todo momento el sugerir a los ciudadanos resolver sus diferencias a través de alguno de los mecanismos alternos de solución de conflictos contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Estos argumentos y en su caso, las pruebas ofrecidas, deberán analizarse cuando se resuelva la autorización.

Artículo 10. Transcurrido el plazo al que hace referencia el artículo anterior, la Dirección de Participación Ciudadana, analizará los elementos aportados y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

emitirá una opinión mediante la cual proponga la aprobación o negativa de la autorización, mismo que será turnado a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, para su respectiva deliberación.

Artículo 11. Corresponde a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, la recepción y estudio de la opinión presentada por la Dirección de Participación Ciudadana, así como la elaboración del Dictamen respectivo, y su presentación ante el Ayuntamiento para la aprobación o negación del mismo.

Artículo 12. El Ayuntamiento podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas solicitada, por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años. Para el caso en el que la autorización se hubiere otorgado por un lapso de tiempo inferior, una vez vencida y siempre y cuando continúen vigentes las condiciones que motivaron la autorización de restricción, los interesados podrán solicitar, con una anticipación mínima de 30-treinta y máxima de 45-cuarenta y cinco días naturales previos a la finalización de la vigencia, ante la Dirección de Participación Ciudadana posteriores autorizaciones que en conjunto no podrán exceder de 4-cuatro años.

Para el caso en el que sea autorizada la restricción, deberá expedirse documento en el que conste dicha autorización, misma que deberá contener como mínimo:

- I. La especificación de la vía o vías públicas cuyo acceso se autoriza restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;
- II. Número de autorización;
- III. El mecanismo o tipo de control de acceso autorizado para la restricción temporal del acceso a la vía pública;
- IV. La fecha en la que se realiza la autorización y el vencimiento de la misma;
- V. El representante común con quien se entendió el procedimiento de autorización;
- VI. En su caso la especificación de los parques u otro(s) bien(es) de dominio público en el área donde fue autorizada la restricción temporal del acceso a la vía pública; y
- VII. El nombre y firma del Presidente Municipal y Síndico Segundo.

La autorización del Ayuntamiento será publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Artículo 13. La autorización de la solicitud para la restricción temporal del acceso a la vía pública, implicará el cumplimiento de lo siguiente:

I. Permitir, a toda hora, el ingreso y salida a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el área objeto de la autorización. Esta obligación aplicará independientemente de si estuvieron de acuerdo con la solicitud y/o si colaboraron o no en los gastos o trabajos de instalación o funcionamiento de los mecanismos o tipo de control de acceso. De igual manera, esto aplicará para las visitas o invitados de los propietarios o poseedores a que se refiere ésta fracción;

II. No imponer, para el ingreso o salida por el mecanismo o control de acceso, cargas adicionales a los vecinos que no estuvieron de acuerdo en la medida o no colaboraron en los gastos o trabajos de instalación o funcionamiento de los mismos, respecto de quienes sí estuvieron de acuerdo o colaboraron con dicho fin;

III. Permitir el paso a parques u otros bienes de dominio público ubicados en el área objeto de la autorización, a todas las personas que manifiesten su intención de acudir a dicho lugar, aún y cuando no sean propietarios o poseedores de los predios ubicados en dicha área. En este caso, los vecinos podrán tomar nota de las personas que acceden y, en su caso, las placas de los vehículos;

IV. Permitir el acceso al personal y vehículos de servicios públicos, y cualquier otro que se identifique como autoridad municipal, estatal o federal, así como a personal y vehículos de seguridad pública y de emergencia;

V. Permitir el ingreso de invitados de propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el área cuyo acceso sea restringido, sin la retención de papelería o identificación alguna. Para el caso en el que los invitados de propietarios o poseedores y/o ciudadanos que deseen ingresar a los parques u otros bienes de dominio público no contaran con alguno de los documentos solicitados, firmará bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos, y;

VI. La colocación en un lugar visible para quienes pretendan ingresar al área, de un letrero que contenga el número de autorización, así como el número telefónico para la recepción de quejas.

Ante el incumplimiento de lo dispuesto por este artículo, cualquier ciudadano que se considere afectado por ello, podrá reportarlo a la Dirección de Participación Ciudadana, quien a través de su personal ocurrirá al sitio a efecto de levantar el acta circunstanciada sobre el evento. De la misma se

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

dará vista, mediante el acuerdo correspondiente al Representante Común para que en un plazo de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, presente las pruebas de intención y formule los alegatos a los que haya lugar. De acreditarse el incumplimiento, se apercibirá en una única ocasión de que en caso de reincidencia dentro del plazo expresado en la autorización, se procederá a la respectiva revocación de la autorización con la consecuente obligación de retirar en el plazo de 10-diez días hábiles, los mecanismos o controles de acceso para la restricción temporal del acceso a la vía pública.

La revocación a la que hace referencia el párrafo anterior, será propuesta por parte de la Dirección de Participación Ciudadana a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, a efecto de que sea presentada ante el Ayuntamiento, y en su caso, aprobada por éste.

Artículo 14. Vencida la vigencia de la autorización, los que la solicitaron, deberán proceder a la desinstalación y/o retiro de los mecanismos, procedimientos o controles de acceso, en un plazo no mayor a 20-veinte días naturales.

Para el caso de que no sean retiradas las instalaciones y/o mecanismos que limitan el acceso a la vía pública dentro del plazo mencionado, y atendiendo al vencimiento de la autorización, se considerará como una ocupación ilegal de la vía pública y en ese sentido se dará vista a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que ordene su retiro, pudiendo auxiliarse con la Secretaría de Servicios Públicos para tales efectos.

Artículo 15. Los gastos que se ocasionen en la colocación de mecanismos o controles de acceso para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como el retiro de los mismos correrán a cargo de los vecinos que solicitaron la medida.

Artículo 16. Los interesados afectados por las autorizaciones concedidas con base en el presente Reglamento, podrán interponer recurso de inconformidad dentro del plazo de 10-diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación del acto que se recurre o en que el interesado tuviere conocimiento de la misma, o promover juicio ante la autoridad jurisdiccional competente.

Artículo 17. El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones de este Reglamento y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

Artículo 18. El recurso se presentará y substanciará ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Artículo 19. El recurso deberá formularse por escrito, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. El nombre del promovente o, en su caso, de quien promueva en su nombre;
- II. Señalar domicilio para recibir notificaciones dentro del área metropolitana del Municipio de Monterrey, y en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;
- III. Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad del promovente;
- IV. La autorización impugnada;
- V. La fecha de notificación o, bajo protesta de decir verdad, la fecha en que tuvo conocimiento de la existencia del acto o resolución impugnada;
- VI. Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa el recurso y los agravios que le causa la autorización impugnada;
- VII. Las normas jurídicas que el quejoso estime que fueron violadas u omitidas, así como los fundamentos legales tendientes a demostrar la ilegalidad de la autorización impugnada.
- VIII. Ofrecer y aportar las pruebas dentro del plazo previsto para la presentación del recurso, así como las que deban requerirse cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito a la autoridad competente y éstas no le hubieren sido entregadas; mencionando qué pretende demostrar con cada una de ellas; y
- IX. La firma autógrafa del promovente.

Cuando se omitan estos requisitos, a excepción de lo dispuesto en las fracciones VI y IX, se requerirá mediante notificación personal al recurrente para que los proporcione en un plazo de 3-tres días hábiles, apercibiéndolo de que de no hacerlo, se tendrá por no presentado el recurso. Cuando, no obstante el apercibimiento, se omitiere ofrecer o acompañar pruebas, solamente se le tendrá por perdido el derecho de ofrecerlas.

Artículo 20. El promovente deberá adjuntar a su recurso:

- I. El documento que acredite la personalidad cuando no actúe en nombre propio;



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

II. Los documentos en que fundamente su acción, o en los que conste el acto o resolución impugnado;

III. Un juego de copias simples o fotostáticas legibles a simple vista tanto del recurso como de todos los documentos que acompañe, para traslado a los solicitantes de la autorización, a través de su representante común;

IV. Las pruebas documentales que ofrezca. Cuando las pruebas no obren en poder del promovente o cuando no hubiere podido obtenerlas, bastará con que demuestre que las solicitó en fecha anterior a la presentación del recurso; y

V. En caso de presentar alguna prueba que requiera especial desahogo, el cuestionario que deba desahogar el perito o el interrogatorio que deberán contestar los testigos, debidamente firmados por el oferente, señalando los nombres y domicilios de los peritos y testigos.

Cuando el promovente no acompañe los documentos a que se refiere este artículo, se le requerirá en los términos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Para los efectos del recurso de inconformidad contemplado en el presente Reglamento, se tendrá a los solicitantes de la autorización, a través del representante común, como terceros perjudicados.

Artículo 22. La Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento pondrá el recurso en estado de resolución y lo remitirá a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, sugiriendo el sentido de la misma.

Dicha Comisión presentará al Ayuntamiento la propuesta de resolución en el sentido que considere pertinente, para que éste resuelva en definitiva la confirmación, modificación o revocación de la autorización de restricción temporal.

Artículo 23. La resolución del recurso deberá ser publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León para surtir los efectos a los que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, Nuevo León, a 27 de julio de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (SIN RÚBRICA)/ La COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, Secretaria/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal 1/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal 2/ (RÚBRICAS)".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el presente dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Participación Ciudadana, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario favor de manifestarlo. Solicita el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas, adelante Regidora".

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: "Solo para solicitar que conste en el acta, mi voto en contra, por considerar que independientemente de que la Ley de la que se desprende este Reglamento, haya sido votada por unanimidad en el Congreso local, esto no le quita lo inconstitucional, al violar la Constitución y otras leyes superiores. Por lo tanto, para mí este Reglamento corre la misma suerte. Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Algún otro miembro del Ayuntamiento, Regidor Asael Sepúlveda".

En uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Sí, para señalar que además de los aspectos jurídicos, a que ha hecho referencia aquí nuestra compañera Regidora, yo quiero señalar que desde el punto de vista social, el limitar el acceso temporal o permanente a las vialidades, no contribuye a enriquecer la vida de comunidad o a una hipotética mejora de los problemas de inseguridad, verdad, que no necesariamente se mencionen de manera expresa, parecen subyacer detrás de este tipo de propuestas, entonces socialmente los mejores estudios que hay, no solo en México sino en el mundo, señalan que impedir vialidades o evitar que la comunidad se integre, no, no, no ayuda, y sería oportuno ahora que está en Consulta el proyecto Distrito TEC, recordar que una de las propuestas que ha hecho el mismo Tecnológico de Monterrey, es que en lugar de subir bardas, se bajen, incluso en el Campus del Tecnológico es un error subir bardas, es un error meter divisiones, entonces señalar que no nos parece adecuado que se apruebe un Reglamento de esta naturaleza, independientemente de lo que haya dicho el Congreso en su momento".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Algún otro comentario, Regidora Erika Blanco".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra la C. REG. ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO dijo: "Gracias señor, nada más para especificar, bueno, el Reglamento de acuerdo a la lectura que acabo de hacer, no incluye la construcción de bardas, en ese sentido la restricción temporal o parcial son mecanismos semifijos y fijos de otra naturaleza, y reiterando lo que ya sabemos, entiendo el sentido social que mencionó el Regidor Asael, es muy importante mencionarlo, sin embargo también estamos cumpliendo con un mandato legal de una homologación del Reglamento a la ley, es un mandato legal que nos ponen de 180 días hábiles, a partir de su entrada en vigor, entonces nada más quisiera reflejar que el trabajo de las Comisiones fue realizado en beneficio de la sociedad, en ese sentido, y nosotros acatando la ley. Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda, adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Gracias, sobre el término bardas, en realidad se llamen bardas o se llamen de otra manera, lo que se pretende es evitar el libre tránsito de personas, que es un derecho constitucional, y dicho sea de paso, el Tecnológico tiene rejas, no necesariamente bardas".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Algún otro miembro del Ayuntamiento en lo general, Regidor Pezina, adelante".

En uso de la palabra el REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: "Sí, también para señalar que por no compartir esa idea, dado que la Constitución permite el libre tránsito de personas, su servidor también votará en contra de este dictamen".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "¿En lo general, algún otro miembro de este Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?".

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Regidores he escuchado ambas posturas, la verdad es que sin ánimo de polemizar, al contrario, con un ánimo de buscar dar una solución, entiendo desde el punto de vista que se tenga cierto temor, a que se vulneren las garantías de libre tránsito de los ciudadanos, sin embargo debemos de recordar que esta iniciativa se presentó como una medida de urgencia, ante una situación de inseguridad que se vivía en nuestro Estado, en todos los municipios de nuestro Estado, y por eso es que a solicitud de los mismos ciudadanos y de los mismos vecinos, es que el Congreso legisló y actuó en consecuencia, cuando hablamos de que existe cierto temor a que no se respete el libre tránsito sería como decir que entonces están mal los retenes de seguridad que hacemos todos los niveles de gobierno, sería decir que está mal el hecho de los operativos que realizamos para evitar que personas alcoholizadas atenten contra la vida de otras personas, o sea yo creo que sí debemos de mediar ese libre tránsito que está garantizado en nuestra Constitución, pero obviamente con un criterio, con el criterio

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que se busca, ¿cuál es?, yo te respeto, yo te garantizo el libre tránsito, pero para que tu ejerzas tus derechos como ciudadano y no vulneres los derechos de otros ciudadanos, es ahí en donde estamos parados actualmente, respetando el libre tránsito, sin embargo garantizando la prioridad de todo gobierno, que es el garantizar la integridad física de las personas y de su patrimonio, ese es el bien jurídico a tutelar en este momento, y es lo que estamos buscando reglamentar, no es decisión del Ayuntamiento, es decisión del Congreso del Estado, a nosotros nos corresponde únicamente una facultad reglamentaria para este aspecto. Entiendo cada una de las posturas, sin embargo en la práctica estamos en un momento en el que tenemos que reglamentar y sobre todo les pido el tomar en cuenta pues ese..., esa situación que tenemos que garantizar que es la seguridad de los regiomontanos. Es cuanto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por tratarse de la presentación de un Reglamento, la votación se hará en forma nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y una vez que ya se discutió en lo general, les pregunto si existe alguna reserva de algún artículo en lo particular, favor de manifestarlo, ¿no? Se somete a votación de los presentes para su aprobación en lo general y en lo particular, los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

Enseguida se procede a votación en lo general y en lo particular: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Consuelo Hernández Becerra, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Cástulo Salas, a favor. José Óscar Mendoza, a favor. Luis Alberto Ramírez, a favor. Elia de la Fuente, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Saucedo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Carlín Balboa, a favor. Erika Elizabeth Blanco Coronado, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, en contra. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Carlota Vargas, en contra. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, en contra. Manuel Elizondo Salinas, en contra. Ignacio Héctor de León, me abstengo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidenta Municipal, le informo que el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, fue aprobado en los términos planteados en el dictamen al que se dio lectura por 20 votos a favor, 4 en contra y una abstención, hay mayoría de votos a favor”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, harán la presentación de un dictamen. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Asael Sepúlveda, adelante Regidor”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: “Muchas gracias, buenas tardes. Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura al acuerdo del único dictamen que estas Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, tienen agendado presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS, cuyos acuerdos fueron leídos por el Reg. Asael Sepúlveda Martínez).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracciones I, inciso a y XIX, inciso e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el **INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY**, correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de junio del 2015, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El 21 de octubre del 2005 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 127, el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, el cual tiene por objeto establecer las reglas y procedimientos para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los representantes ciudadanos y el Síndico Segundo como Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado.

II. En la sesión ordinaria del 13 de febrero del 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó designar al Lic. Fernando Pérez Valdés como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, a fin de que cumpliera con las responsabilidades señaladas en el Reglamento de Derecho de Acceso a la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Información Pública del Municipio de Monterrey, por un periodo de cuatro años contados a partir del 14 de febrero del 2014 hasta el 14 de febrero del 2018.

III. En la sesión ordinaria del 12 de febrero del 2015, el Ayuntamiento aprobó la publicación del informe semestral de actividades de la oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2014.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracciones I, inciso a y XIX, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, son competentes para conocer y difundir al Órgano Colegiado lo concerniente a este tema.

SEGUNDO. Que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra que el derecho a la información será garantizado por el Estado, así como que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

TERCERO. Que el artículo 25, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, así como el artículo 3 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, establecen que el Comisionado para la Transparencia Municipal es el servidor público dependiente del Ayuntamiento, responsable de vigilar que el Reglamento sea aplicado y observado por los Sujetos Obligados, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y que sea un mediador entre la Autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública. Su función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y Autoridades para el pleno ejercicio del derecho constitucional objeto del Reglamento en comento.

CUARTO. Que el artículo 32 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, así como el artículo 5 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, mencionan que el

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Comisionado deberá rendir un informe semestral al Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 5 denominado "Monterrey eficiente y honesto", en la estrategia 5.5 titulada "Gobierno honesto y transparente", establece el objetivo de construir un gobierno basado en códigos de conducta y ética de valores que garanticen la honestidad de los servidores públicos y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

SEXTO. En este sentido, a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Monterrey, nos fue entregado para hacer del conocimiento del Órgano Colegiado, el Informe Semestral de Actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 1° de enero al 30 de junio del 2015, en los siguientes términos:

APARTADO I

INTEGRACIÓN DE LA OFICINA

El artículo 33 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey dispone lo relativo a la integración de la Oficina del Comisionado para la Transparencia.

"Artículo 33. De acuerdo a lo mencionado en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal; el Comisionado se auxiliará con un Consejo Ciudadano de Transparencia conformado por tres Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal, quienes actuarán como consejeros del Comisionado, y cuyos cargos serán honoríficos, no remunerados".

La integración actual del Consejo de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey es la siguiente:

Comisionado:	Lic. Fernando Pérez Valdés
Síndico Segundo:	Lic. Irasema Arriaga Belmont
Consejeros Ciudadanos:	Lic. Mónica Ehtel Sandoval Islas

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Profa. Emma Josefina Zuñiga Guajardo

Lic. Francisco Javier Suárez Salazar

Siendo las principales actividades del Consejo, las siguientes:

- Coadyuvar al mejor cumplimiento de la Ley y Reglamentos;
- Promover e impulsar entre los ciudadanos el derecho de la información;
- Realizar propuestas en materia de transparencia;
- Promocionar los programas de la Dirección de Transparencia, y
- Fortalecer la cultura de transparencia entre los ciudadanos y servidores públicos.

En alcance de las funciones del Consejo de Transparencia, se tuvieron Sesiones de Consejo como se muestra a continuación:

- 10 de febrero de 2015¹.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.
- II. Informe de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales.
- III. Avances Proyectos 2015.
- IV. Reglamento de Derecho de Acceso a la Información del Municipio de Monterrey.

- 23 de marzo de 2015².

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.
- II. Informe de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales.
- III. Avances Proyectos 2015.
- IV. Reglamento de Derecho de Acceso a la Información del Municipio de Monterrey.

- 27 de mayo de 2015³.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.

¹ Anexo 1.

² Anexo 2.

³ Anexo 3.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- II. Informe de Transparencia.
- III. Informe de Acceso a la Información.
- IV. Informe de Datos Personales.
- V. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**APARTADO II
DE LA TRANSPARENCIA**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, para su pronta referencia la Ley, en sus artículos 10 y 14, determina las obligaciones prioritarias en materia de transparencia a cargo de la Administración Municipal de Monterrey.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, el portal de internet de la administración periódicamente es calificado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lo anterior en términos de lo dispuesto en los:

“Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet”.

En el periodo que en el presente informe nos ocupa, la Comisión Estatal ha realizado la evaluación del portal de Internet del municipio correspondiente al Primer Trimestre 2015, siendo las calificaciones obtenidas las siguientes:

Municipio de Monterrey:	100 (periodo anterior 97)
Instituto de la Mujer Regia:	100 (periodo anterior 94)
Instituto de la Juventud Regia:	094 (periodo anterior 94)

Así mismo, esta Oficina periódicamente verifica la página de internet, siendo que en el periodo que se informa se estudió lo relativo al artículo 10 y 14 de la Ley, en lo que respecta al Municipio de Monterrey, Instituto de la Mujer Regia y el Instituto de la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Juventud Regia, desprendiéndose de dichos estudios los siguientes comentarios y observaciones:

Oficio: 6 de febrero de 2015⁴

Dependencia: Administración Municipal de Monterrey.

Alcance: Artículo 14.

I.- Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los ayuntamientos;

Funcionamiento ligas página web:	Si
Área Responsable:	Si se indica
Fecha última actualización:	Diciembre de 2014, debe ser Enero 2015
Listado de los servicios que ofrece el ayuntamiento:	No
Por cada uno de los servicios se incluyen las metas establecidas trimestralmente:	Si
Por cada una de los servicios publicar en su caso, el avance de las metas establecidas:	No

II.- Los recursos recibidos por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les da;

Funcionamiento ligas página web	Si
Área Responsable:	Si
Fecha de última actualización:	Enero 2015
Concepto de la multa:	Si
Monto recibido:	Si
Destino de los recursos recibidos:	Si

⁴ Anexo 4

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

III. Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

Funcionamiento ligas página web	Si
Área Responsable:	Si
Fecha de última actualización:	No se indica
Cuotas y tarifas aplicables a: impuestos, derechos y contribuciones:	No aparece publicación de valores catastrales año 2015.

IV. Empréstitos, deudas contraídas, así como una relación de bienes enajenados;

Funcionamiento ligas página web:	Si
Área Responsable:	Si
Fecha de última actualización:	Noviembre 2014, debe ser Enero 2015
Nombre de la dependencia y la entidad que contrajo el financiamiento:	Si
Monto de la deuda contraída:	Si
Concepto del endeudamiento:	No
Institución financiera:	Si
Plazo de pago:	No
Listado de los bienes enajenados:	No

v. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;

Funcionamiento ligas página web:	Si
Área Responsable:	Si
Fecha de última actualización:	Diciembre 2014, debe ser Enero 2015
Listado de actividades culturales , deportivas y recreativas:	No, falta 2015

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Denominación de la actividad	No, falta 2015
Lugar:	No, falta 2015
Domicilio:	No, falta 2015
Fecha y vigencia:	No, falta 2015

VI. Gacetas Municipales;

Funcionamiento ligas página web:	Si
Área Responsable:	Si se indica
Fecha de última actualización:	Diciembre 2014, debe ser Enero 2015
Fecha:	Si
Vinculo al documento completo:	Si

VII. Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de Seguridad, Tránsito y las demás entidades de la administración municipal;

Funcionamiento ligas página web:	Si
Área Responsable:	Si
Fecha de última actualización:	Diciembre 2014, debe ser Enero 2015
Publicación de datos estadísticos:	Si
Publicación de indicadores de desempeño:	No

VIII. Las actas de sesiones del R. Ayuntamiento;

Funcionamiento ligas página web:	Si
Área Responsable:	Si
Fecha de última actualización:	Diciembre 2014, debe ser Enero 2015
Vinculo al documento completo:	Si

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

IX. La información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio. En relación con los bienes muebles provenientes de las áreas de cesión realizadas por cualquier crecimiento urbano, deberá señalarse tal circunstancia e igualmente cuando se les hubiere cambiado su destino, así como cuando se otorgue alguna concesión sobre dichas áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado;

Funcionamiento ligas página web:	Si
Área Responsable:	Si
Fecha de última actualización:	Diciembre 2014, debe ser Enero 2015
Relaciona de bienes:	Si
Estado que guardan:	Si
Catálogo de altas y bajas:	No se indican bajas

x. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, identificando el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio;

Funcionamiento ligas página web:	Si
Área Responsable:	Si
Fecha de última actualización:	Noviembre 2014, debe ser Enero 2015
Calendario trimestral de ministraciones federales y estatales:	Si
Denominación de programas y actividades institucional:	Si
Monto de gasto asignado:	Si

xi. En el caso de la información sobre programas de subsidio, se deberá considerar toda aquella sobre los programas sociales administrados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

Funcionamiento ligas página web:	Si
Área Responsable:	Si

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Fecha de última actualización:	Diciembre 2014, debe ser Enero 2015
Vinculo al texto del programa	Si

XII. La conformación de las Comisiones de los Integrantes del Cabildo, así como los registros de asistencia de sus integrantes a las sesiones de trabajo de las mismas y del R. Ayuntamiento;

Funcionamiento ligas página web:	Si
Área Responsable:	Si
Fecha de última actualización:	Diciembre 2014, debe ser Enero 2015
Nombre de la comisión:	Si
Miembros integrantes:	Si
Lista de asistencia:	Si

Oficio: 23 de febrero de 2015⁵

Dependencia: Administración Municipal de Monterrey.

Alcance: Artículo 10.

FRACCIÓN I. Su marco normativo completo que le sea aplicable a cada órgano, organismo o entidad, incluyendo sus reglamentos, circulares, código de ética y demás disposiciones de observancia general.

- No se puede acceder a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

FRACCIÓN II.- Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicadas.

- En el Organigrama no aparece el nombre del titular.
- Para entender las facultades y responsabilidades de cada funcionario se deben analizar LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON y REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, por lo cual sugerimos se

⁵ Anexo 5

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

establezcan referencias que faciliten al Ciudadano vincular las facultades y responsabilidades con los artículos correspondientes.

FRACCIÓN III.- El directorio de los Servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, con nombre, domicilio oficial, números telefónicos, y en su caso, dirección electrónica oficial. Adicionalmente en el caso de los titulares de cada autoridad, entidad, órgano u organismo, deberá publicarse la fotografía y el currículum.

- No se puede acceder al C.V. del Secretario del Ayuntamiento.

FRACCIÓN V.- Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical, indicando el objeto, lugar y duración de la Comisión.

- No se indica el objeto de la Comisión.

FRACCIÓN IX.- Una lista con el importe por concepto de viáticos, gastos de representación y alimentación, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión.

- No se desglosan importes por viajes, representación y alimentación.

FRACCIÓN IX.- La base normativa relacionada a los subsidios, estímulos y apoyos con cargo a la hacienda pública.

- El último Periódico Oficial publicado data del 18 de Febrero de 2013, por lo que se sugiere confirmar sea el aplicable.

23 de marzo de 2015⁶

Dependencia: Instituto de la Juventud Regia.

Alcance: Artículo 10 y 14.

Artículo 10.

Fracción I.

Fecha de Actualización no indica día.

Fracción II.

Por cada eslabón no se despliegan las facultades y responsabilidades.

Fecha de Actualización no indica día.

⁵ Anexo 5

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Fracción III.

Fecha Actualización no indica día

Fracción IV.

Fecha Actualización no indica día.

Nos aparecen actas del año 2015.

En algunos casos falta incluir lista de asistencia.

Fracción V.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción VI.

Fecha Actualización no indica día.

Error en la redacción de la fracción dice: "cceder" debe decir "acceder".

Fracción VII.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción VIII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción IX.

No indica fecha de última actualización.

Fracción X.

Fecha Actualización no indica día.

Esta información es de generación quincenal, no obstante solo se publica información por mes.

Fracción XI.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción XII.

Fecha Actualización no indica día.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

No se hace distinción de Pagos a Contratistas, Pagos a Proveedores, Pagos a Prestadores de Servicios por honorarios, Gastos de Comunicación Social, Gastos de Representación.

Fracción XIII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XIV.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción XV.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XVI.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción XVII.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción XVIII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XIX.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción XX.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Establece "no contamos con donativos" sugerimos establezca "no se han otorgado donativos".

ARTÍCULO 14

Fracción I.

Fecha de Actualización no indica día.

Fracción II.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Fracción III.

Fecha Actualización señala “a la fecha” se debe indicar día/mes/año.

Fracción IV.

Fecha Actualización señala “a la fecha” se debe indicar día/mes/año.

Se establece “no existe deuda por dichos rubros”, sugerimos se indique: “En el periodo no se han generados empréstitos, no se han contraído deudas, así como no se han enajenado bienes”.

Fracción V.

En la actualización debe indicarse día.

Se establecen actividades pasadas, debe indicarse el calendario de actividades “a realizar”.

Fracción VI.

Fecha Actualización señala “a la fecha” se debe indicar día/mes/año.

Indica: “No aplica El instituto no cuenta con Gacetas Municipales”, sugerimos se indique: “En el periodo el Instituto no ha publicado resolutivos o acuerdos en la Gaceta Municipal”.

Fracción VII.

Se debe indicar día de la actualización.

Fracción VIII.

Indicar día de la actualización.

En nuestra opinión no es aplicable, ya que esta fracción se refiere a las Actas del Ayuntamiento, el total de las actas debe incluirse en el Artículo 10 Fracción IV.

Aparentemente difiere la información publicada en esta fracción y la publicada en alcance al artículo 10 Fracción IV.

Fracción IX.

Indicar día de la actualización.

Fracción X.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Indicar día de la actualización.

No aparece información en relación al 2015.

Fracción XI.

Se debe indicar día/mes/año de la actualización.

Sugerimos indicar que “No aplica al Instituto en virtud de que refiere a la conformación de las Comisiones de los Integrantes del Cabildo del Ayuntamiento”.

Fracción XII.

Se debe indicar día/mes/año de la actualización.

Sugerimos indicar que esta fracción no es aplicable por no ser propia de las funciones del Instituto.

Oficio: 23 de marzo de 2015⁷

Dependencia: Instituto de las Mujeres Regias.

Alcance: Artículo 10 y 14.

Artículo 10.

Fracción I.

Fecha de Actualización no indica día.

Fracción II.

Por cada eslabón no se despliegan las facultades y responsabilidades.

Fecha de Actualización no indica día.

Fracción III.

Fecha Actualización no indica día

Fracción IV.

⁷ Anexo 7

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Fecha Actualización no indica día.

Nos aparecen actas del año 2015.

Fracción V.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción VI.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción VII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción VIII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción IX.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción X.

Fecha Actualización no indica día.

Esta información es de generación quincenal, no obstante solo se publica información por mes.

Fracción XI.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción XII.

Fecha Actualización no indica día.

No se hace distinción de Pagos a Contratistas, Pagos a Proveedores, Pagos a Prestadores de Servicios por honorarios, Gastos de Comunicación Social, Gastos de Representación.

Fracción XIII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XIV.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción XV.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XVI.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción XVII.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar días/mes/año.

Fracción XVIII.

Fecha Actualización no indica día.

No se refiere padrón de periodos anteriores.

Fracción XIX.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción XX.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Artículo 14.

Fracción I.

Fecha de Actualización no indica día.

Fracción II.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción III.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Fracción IV.

Fecha Actualización señala "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Se establece “no aplica para el instituto”, sugerimos se indique: “En el periodo no se han generados empréstitos, no se han contraído deudas, así como no se han enajenado bienes”.

Fracción V.

En la actualización debe indicarse día.

Fracción VI.

Fecha Actualización señala “a la fecha” se debe indicar día/mes/año.

Indica: “No aplica El instituto” sugerimos se indique: “En el periodo el Instituto no ha publicado resolutivos o acuerdos en la Gaceta Municipal”.

Fracción VII.

Se debe indicar día de la actualización.

Fracción VIII.

Indicar día de la actualización.

En nuestra opinión no es aplicable, ya que esta fracción se refiere a las Actas del Ayuntamiento, el total de las actas debe incluirse en el Artículo 10 Fracción IV.

Fracción IX.

Indicar día de la actualización.

Fracción X.

Indicar día de la actualización.

Fracción XI.

Se debe indicar día/mes/año de la actualización.

Sugerimos indicar que “No aplica al Instituto en virtud de que refiere a la conformación de las Comisiones de los Integrantes del Cabildo del Ayuntamiento”.

Fracción XII.

Se debe indicar día/mes/año de la actualización.

Sugerimos indicar que esta fracción no es aplicable por no ser propia de las funciones del Instituto.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Oficio: 23 de marzo de 2015⁸

Dependencia: Administración Municipal de Monterrey.

Alcance: Artículo 10 y 14.

Artículo 10.

Fracción I.

Fecha de Actualización no indica día.

Fracción II.

No se despliegan estructuras secundarias.

Por cada eslabón no se despliegan las facultades y responsabilidades.

Fecha de Actualización no indica día.

Fracción III.

No aparece CV del Secretario del Ayuntamiento y del Secretario de Administración.

Fecha Actualización no indica día

Fracción IV.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción V.

Fecha Actualización no indica día.

No se Indica el objeto de la Comisión

Fracción VI.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción VII.

⁸ Anexo 8

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Fecha Actualización no indica día.

Fracción VIII.

Fecha Actualización no indica día.

No se refieren los indicadores de gestión en los periodos 2015, 2014, 2013.

Fracción IX.

No indica fecha de última actualización.

Al desplegar Analíticos 2015 dice "Analíticos 2014".

En este misma parte se refiere como última actualización Enero 2015.

Al desplegar Resumen 2015 dice "Resumen 2014".

En este misma parte se refiere como última actualización Enero 2015.

Al desplegar Analítico Cuerpo Edificio 2015 dice "Edificio 2014".

En este misma parte se refiere como última actualización Enero 2015.

Fracción X.

Fecha Actualización no indica día.

Esta información es de generación quincenal, no obstante solo se publica información por mes.

Fracción XI.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XIII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XIV.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XV.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XVI.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XVII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XVIII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XIX.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XX.

Fecha Actualización no indica día.

ARTÍCULO 14.

Fracción I.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción II.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción III.

Fecha Actualización "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

No se refiere información año 2015.

Fracción IV.

Fecha Actualización no indica día.

No se refieren los bienes enajenados en el periodo, en caso de no aplicar debe indicarse.

Fracción V.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Fecha Actualización no indica día.

Se deben indicar calendario de actividades "a realizar".

Fracción VI.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción VII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción VIII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción IX.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción X.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XI.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XII.

Fecha Actualización no indica día.

Fracción XIII.

Fecha Actualización "a la fecha" se debe indicar día/mes/año.

Oficio: 8 de junio de 2015⁹

Dependencia: Administración Municipal de Monterrey.

Alcance: Funcionamiento de la página.

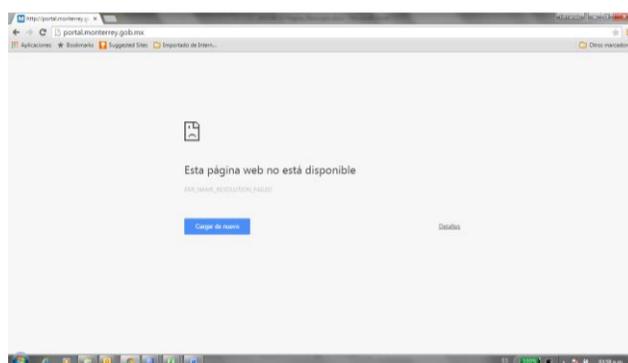
⁹ Anexo 9

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Le comento que al tratar el día de hoy de ingresar a la página www.monterrey.gob.mx, no me ha sido posible acceder, toda vez que al intentarlo me marca el siguiente error:



Esta situación es muy delicada, ya que la misma impide a los ciudadanos tener acceso a la información que la Ley de la materia en sus artículos 10 y 14 refiere, les coarta su derecho de solicitar via portal información pública y les impide el acceso a sus datos personales.

Por lo anterior, mucho agradeceré se haga extensivo el presente comunicado al área en la Administración Municipal encargada de mantener activa la página, lo anterior a fin de que esta situación se restablezca de inmediato.

APARTADO III DE LA INFORMACIÓN

El artículo 116 de la Ley expresamente determina la obligación de los diferentes Sujetos Obligados que integran la Administración Municipal de Monterrey de puntualmente otorgar la información pública que los ciudadanos en términos de la Ley soliciten.

Al respecto, en el periodo que se informa se tramitaron **216** solicitudes, lo anterior tal como se refiere en los cuadros a continuación:

REPORTE DE SOLICITUDES ENERO 2015

	Web	Infomex	Escrito	Total
--	-----	---------	---------	-------

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ADMINISTRACIÓN	2	0	0	2
SRIA. AYUNTAMIENTO	4	0	0	4
CONTRALORÍA	1	0	0	1
DESARROLLO ECONÓMICO	0	1	0	1
DESARROLLO HUMANO	2	0	0	2
DIF	1	0	0	1
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0
INST. DE LA MUJER	0	0	0	0
OBRAS PÚBLICAS	2	3	0	5
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0
SEDUE	4	1	1	6
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	4	2	0	6
SERVICIOS PÚBLICOS	4	1	0	5
TESORERÍA	8	1	0	9
TOTAL	32	9	1	42

REPORTE DE SOLICITUDES FEBRERO 2015

	WEB	INFOMEX	ESCRITO	Total
ADMINISTRACIÓN	1	13	0	14
SRIA. AYUNTAMIENTO	4	4	0	8
CONTRALORÍA	0	4	0	4
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	0

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

DESARROLLO HUMANO	1	2	0	3
DIF	0	2	0	2
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0
INST. DE LA MUJER	0	0	0	0
OBRAS PÚBLICAS	2	4	0	6
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	3	0	3
SEDUE	2	8	3	13
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	0	5	0	5
SERVICIOS PÚBLICOS	0	4	0	4
TESORERÍA	1	12	0	13
TOTAL	11	61	3	75

REPORTE DE SOLICITUDES MARZO 2015

	WEB	INFOME X	ESCRIT O	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	0	1	0	1
SRIA. AYUNTAMIENTO	0	0	0	0
CONTRALORÍA	1	0	0	1
DESARROLLO ECONÓMICO	0	1	0	1
DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
DIF	0	0	0	0
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0
INST. DE LA MUJER	0	0	0	0

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

OBRAS PUBLICAS	2	7	0	9
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	1	0	1
SEDUE	1	2	3	6
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	0	2	0	2
SERVICIOS PÚBLICOS	1	3	0	4
TESORERÍA	2	5	0	7
TOTAL	7	22	3	32

REPORTE DE SOLICITUDES ABRIL 2015

	WEB	INFOME X	ESCRIT O	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	0	3	0	3
SRIA. AYUNTAMIENTO	0	1	1	2
CONTRALORÍA	0	0	0	0
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	0
DESARROLLO HUMANO	0	1	0	1
DIF	0	0	0	0
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0
INST. DE LA MUJER	0	0	0	0
OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0
SEDUE	3	1	0	4
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	0	1	0	1

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SERVICIOS PÚBLICOS	0	2	0	2
TESORERÍA	1	1	0	2
TOTAL	4	10	1	15

REPORTE DE SOLICITUDES MAYO 2015

	WEB	INFOME X	ESCRIT O	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	0	0	1	1
SRIA. AYUNTAMIENTO	0	1	0	1
CONTRALORÍA	0	1	0	1
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	0
DESARROLLO HUMANO	0	1	0	1
DIF	0	0	0	0
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0
INST. DE LA MUJER	0	0	0	0
OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0
SEDUE	0	3	1	4
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	0	0	0	0
SERVICIOS PÚBLICOS	0	1	0	1
TESORERÍA	0	2	1	3
TOTAL	0	9	3	12

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REPORTE DE SOLICITUDES JUNIO 2015

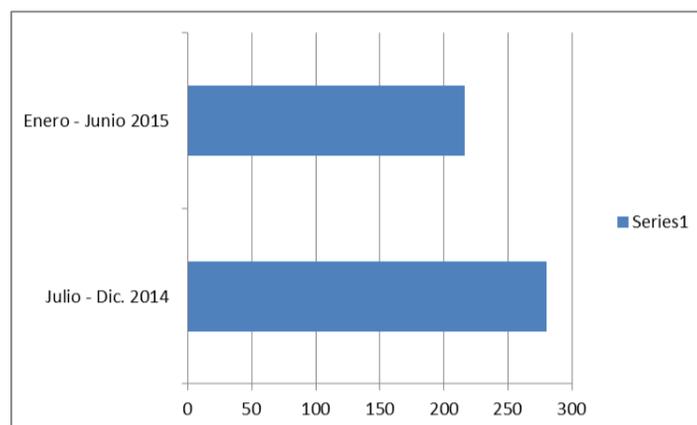
	WEB	INFOME X	ESCRIT O	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	1	1	0	2
SRIA. AYUNTAMIENTO	0	2	4	6
CONTRALORÍA	0	0	0	0
DESARROLLO ECONÓMICO	0	0	0	0
DESARROLLO HUMANO	1	0	0	1
DIF	0	1	0	1
INST. DE LA JUVENTUD	0	0	0	0
INST. DE LA MUJER	0	0	0	0
OBRAS PÚBLICAS	0	2	1	3
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0
SEDUE	4	10	7	21
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	0	3	0	3
SERVICIOS PÚBLICOS	0	2	0	2
TESORERÍA	1	0	0	1
TOTAL	7	21	12	40

Respecto al periodo anterior, hacemos notar que el número de solicitudes de información se mantiene constante, tal como se muestra en el gráfico a continuación:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**



APARTADO IV

DE LAS ASESORÍAS

En el periodo que nos ocupa se brindaron asesorías a los Enlaces de Información y Ciudadanos que así lo requirieron, lo anterior tal como se muestra en el cuadro a continuación:

Sria. Ayuntamiento	0
Tesorería	3
SEDUE	3
Obras Públicas	2
Desarrollo Humano	2
Seguridad Pública y Vialidad	0
Administración	3
Servicios Públicos	2
Contraloría	10
Desarrollo Económico	0
Planeación y Comunicación	0
DIF	0
Inst. Juventud Regia	1
Inst. Mujeres Regias	1

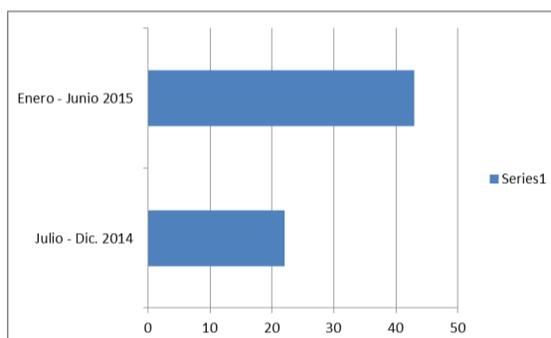
Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Ciudadanos	15
Total	43

El número de asesorías en el período presenta notoria alza respecto a las reportadas en el periodo anterior, esto tal como se muestra en el gráfico a continuación:



**APARTADO V
DE LAS INCONFORMIDADES**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad; es el caso, que en el período que abarca el presente informe se han resuelto las siguientes Inconformidades:

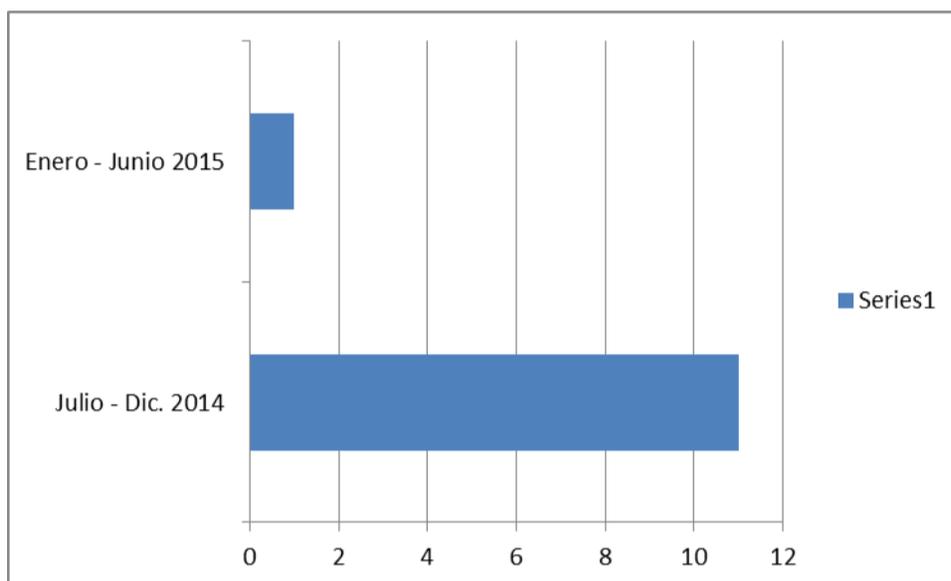
EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE RESOLUCION	SENTIDO DE LA RESOLUCION	INFORMACIÓN SOLICITADA
2174/2013 al 2673/2013	PRESIDENTA MUNICIPAL	23/02/2015	SE CONFIRMARESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO	COPIA DE FACTURAS

Lo anterior significa una notoria reducción en el número de inconformidad resueltas con respecto al periodo anterior, tal como se muestra en el gráfico a continuación:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**



APARTADO VI

CLASIFICACIONES DE INFORMACIÓN

En lo que hace a la Clasificación de Información, nuestro Reglamento en vigor dispone lo siguiente:

Artículo 21. En caso de que el titular de la Unidad Administrativa determine que la Información es Reservada o Restringida, deberá remitir al Comisionado, dentro de los tres días hábiles siguientes la solicitud, y un oficio en los que funde y motive dicha determinación.

El Comisionado deberá resolver en los siguientes 5 días hábiles si:

- I. Confirma o modifica la Resolución que niega el acceso a la información.
- II. Revoca dicha Resolución y recomienda a la Autoridad entregue información.

El Comisionado podrá tener acceso a los documentos que estén en la Unidad Administrativa y realizar inspecciones en el sitio para efectos de mejor proveer.

En el periodo que se informa no se remitieron a la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey acuerdos relativos a Información Reservada o Restringida.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

APARTADO VII

CAPACITACIÓN

Con fecha 19 de marzo de 2015 se impartió capacitación a **19** funcionarios de la Administración Municipal de Monterrey.

CAPACITACION INTERNA EXTERNA

NOMBRE DEL INSTRUCTOR: Lic. Fernando Pérez FIRMA: [Firma]

LUGAR: Sala juntas Ayuntamiento, MTY FECHA: 19- marzo

TEMAS:	CONTENIDO DEL CURSO
	<u>Transparencia</u>
	<u>Acceso a la información y</u>
	<u>Datos personales</u>

Los temas que se tocaron en la referida capacitación fueron los relativos a:

- ✓ Obligaciones Enlaces Información
- ✓ Obligaciones Enlaces Transparencia
- ✓ Datos Personales

APARTADO VIII

REGLAMENTACIÓN

1. Con motivo de punto de acuerdo de Sesión de Consejo de la Comisión de Transparencia del Municipio de Monterrey de fecha 10 de febrero de 2015, con fecha 17 de marzo de 2015 se turnó a la Dirección Técnica proyecto de Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Datos Personales del Municipio de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2. Con fecha 7 de mayo de 2015 se presentó a la Secretaría de la Contraloría oficio con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación Decreto de fecha 4 de mayo de 2015 por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, presentan a este órgano colegiado el Informe Semestral de actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey correspondiente al periodo del 1° de enero al 30 de junio del 2015, y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Difúndase el informe semestral de actividades de la oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 1° de enero al 30 de junio del 2015, en la Gaceta Municipal y en la página de internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de julio de 2015. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN. REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Vocal/ REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA, Secretaria/ (SIN RÚBRICA)".

El C. REG. ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ dijo: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Este asunto es sólo informativo, por lo que únicamente procederemos a la votación del acuerdo único del presente dictamen, en el cual se ordena la publicación de dicho Informe en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet. Está a su consideración el presente acuerdo del dictamen, si tienen algún comentario favor de manifestarlo, de no haber comentarios, se pone a consideración el acuerdo que está a su consideración, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación la Comisión de Protección al Ambiente hará la presentación de un asunto. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Juan Carlos Holguín, adelante Regidor”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE dijo: “Gracias, con su permiso, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente que tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción III, inciso h, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO ECOLÓGICO”, EDICIÓN 2015** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega del premio denominado “Medalla al Mérito Ecológico” para ser entregada de cada año.

La finalidad es la de reconocer a las personas físicas o morales de carácter educativo, científico, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales e industriales, entre otros, el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, evitando así la contaminación y el deterioro ambiental generado en los últimos tiempos.

Actualmente nuestra sociedad enfrenta diversos problemas ecológicos, lo cual hace necesario enaltecer el trabajo de los ciudadanos y organismos del sector público y privado que dedican sus esfuerzos a la conservación de los recursos

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

naturales y protección al ambiente, al generar o adoptar principios de sustentabilidad que ayuden a la conservación de nuestro entorno.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción III, inciso h, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Ecológico y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. El Plan Municipal 2012-2015 en su Eje Rector 4, denominado "Monterrey Limpio, Verde y Ordenado", dentro de la Subestrategia: 4.2.1 "Patrimonio natural", línea de acción 4.2.1.5., establece garantizar el derecho de la ciudadanía a participar, en forma individual o colectiva, en la preservación del patrimonio natural y la protección al ambiente.

TERCERO. Dicha preseña es un reconocimiento que se otorga anualmente a los integrantes de nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la "Medalla al Mérito Ecológico" edición 2015 de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. El Reconocimiento se concederá a la persona física o moral por el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

II. Las propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Ecológico edición 2015 podrán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Actuación Ciudadana y Colectiva
- Instituciones Educativas
- Organizaciones de Empresas (actuación social de la empresa en materia ambiental)

III. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de Monterrey, cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.

IV. Las propuestas de candidatos se presentarán con la siguiente información:

- 1) Solicitud por escrito acompañada de carta de propuesta, carta de aceptación, *curriculum vitae* actualizado, copia de una identificación oficial, copia del comprobante de domicilio y el nombre de la categoría en la cual participa.
- 2) Escrito que no exceda de tres cuartillas en donde se exponga la descripción de los hechos y las acciones de protección y sustentabilidad ambiental efectuadas por el candidato en el Estado de Nuevo León.
- 3) Acompañar con imágenes o fotografías que soporten las acciones descritas y/o las evidencias documentales que acrediten los trabajos y actividades.

V. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse al Presidente de la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de Monterrey, y presentarse en las oficinas ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal situado en las calles de Zaragoza y Ocampo, en el Centro de esta ciudad, en horario de 9:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 28 de agosto de 2015.

VI. En la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre, se presentará a consideración del mismo, la propuesta del candidato elegido por la Comisión de Protección al Ambiente para ser seleccionado conforme a estas Bases.

VII. El premio se entregará en Sesión Solemne que deberá efectuarse el 20 de septiembre del 2015, en el marco de la celebración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

VIII. Se elegirá un ganador, el cual recibirá una Medalla Conmemorativa y un reconocimiento alusivo.

IX. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

X. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Protección al Ambiente lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XI. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Ecológico”, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 23 de julio de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE. REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, Presidente/ REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Secretario/ REGIDORA MARÍA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ BECERRA, Vocal/ SINDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Protección al Ambiente, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer un comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Nomenclatura pone a consideración un dictamen. Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora María Elisa Ibarra Johnston, adelante Regidora”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON dijo: “Gracias, buenas tardes. Comisión de Nomenclatura. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que esta Comisión de Nomenclatura tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora María Elisa Ibarra Johnston).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción VII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado, **PROPUESTA PARA QUE SE ASIGNE A LA PLAZA PÚBLICA, UBICADA ENTRE LAS CALLES ISAAC GARZA, EMILIO CARRANZA, GRAL. GERÓNIMO TREVIÑO Y MARIANO ESCOBEDO, EL NOMBRE DE “DON MANUEL GÓMEZ MORÍN, CONSTRUCTOR DE INSTITUCIONES”**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 9 de julio de 2015, el C. Lic. José Alfredo Pérez Bernal, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, solicitó por escrito al Ayuntamiento de Monterrey nombrar al lugar público de uso común consistente en la plaza pública que se encuentra sobre la calle Emilio Carranza entre las calles Gral. Gerónimo Treviño e Isaac Garza, Plaza “Don Manuel Gómez Morín, Constructor de Instituciones”, a fin de rendir un homenaje a Don Manuel Gómez Morín quien fue constructor de instituciones públicas que fueron de gran ayuda en la sociedad mexicana, pues instituciones como Banco de México (BANXICO), Banco Nacional de Crédito Agrícola, Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas (hoy BANOBRAS) 1926-1927, de la primera comisión de estudio del Seguro Social 1924-1926 y comisión redactora de la Ley de Títulos e Instituciones de Crédito 1932, son orgullo simbólico para los ciudadanos, pues dichas Instituciones han garantizado la construcción de un mejor País, Estado, Municipio y Comunidad.

Se anexa a la solicitud lo siguiente:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- a) Copia simple de la Escritura Pública número 113,990 expedida el 29 de agosto de 2014, por el C. Lic. Alfonso Zermeño Infante Titular de la Notaría Pública Núm. 5 con ejercicio en el Distrito Federal, relativa a los poderes general limitado y especial otorgados al Lic. José Alfredo Pérez Bernal como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León.
- b) Copia simple del escrito donde se plasman 14-catorce firmas de vecinos colindantes proporcionando su nombre y domicilio los cuales manifiestan su conformidad.
- c) Copia simple del croquis de ubicación de los 14-catorce vecinos colindantes a la plaza pública.
- d) Copia simple de la Biografía de Don Manuel Gómez Morín.

II. En el Inventario General de Bienes Inmuebles de la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey está registrada con el expediente catastral 01064015, la plaza de 3,400 metros cuadrados, ubicada entre las calles Isaac Garza, Emilio Carranza, Gral. Gerónimo Treviño y Mariano Escobedo, bajo la denominación “21 de Marzo” o “Plaza de los Enamorados”.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar los asuntos correspondientes a la nomenclatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, inciso a, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con las calles, parques y jardines y su equipamiento.

TERCERO. Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones la de aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común, conforme lo señala el artículo 4, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CUARTO. Que el artículo 8, fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece la obligación de la autoridad de vigilar que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegada a la realidad y a las necesidades de la comunidad del Municipio de Monterrey y que se procurará perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.

QUINTO. Que los promoventes han cumplido con lo que establecen los artículos 9 y 10 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que el oficio PM/CBI/0494/2015 de fecha 15 de julio de 2015 dirigido al C. Alonso Cárdenas Robledo, Director de Participación Ciudadana y suscrito por el Lic. Antonio Garza Peña, Director de Patrimonio Municipal, expresa:

“...una vez revisada la documentación oficial que obra en los archivos de la Dirección de Patrimonio, se localizó copia simple del oficio 22/51 de fecha 26 de marzo del año 1951 remitido por el C. Lic. Román Garza Salinas, Jefe de la Oficina de Bienes Municipales, dirigido al C. Tesorero Municipal, donde le remite copia certificada del Registro de Escrituras de Propiedad de la media manzana de la Plaza 21 de Marzo, ubicada en las calles de Gral. Treviño al norte, Isaac Garza al sur y Puebla hoy Capitán Aguilar, conocida como Plaza de los Enamorados y forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey”.

Que según consta en el acta núm. 70 de fecha 7 de agosto de 1928 se modificó la nomenclatura de la calle Puebla por la de Emilio Carranza concluyéndose que se trata del inmueble a que se refiere este dictamen.

SÉPTIMO. Que en virtud de que Don Manuel Gómez Morín fue rector de la Universidad Nacional Autónoma de México de 1933 a 1934; autor de varios ensayos tales como “1915”, “España Fiel”, “La Universidad de México. Su naturaleza jurídica”, “La Universidad de México. Su función Social y la razón de ser de su autonomía”; escritor de varios libros como “El crédito Agrícola en México”, “Análisis y Balance de la Revolución Mexicana”, “Seguridad Social”; y fundador del Partido Acción Nacional en 1939, además de que como lo afirma el promovente, fue constructor de instituciones públicas que fueron de gran ayuda en la sociedad mexicana, pues instituciones como Banco de México (BANXICO), Banco Nacional de Crédito

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Agrícola, Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas (hoy BANOBRAS) 1926-1927, de la primera comisión de estudio del Seguro Social 1924-1926 y comisión redactora de la Ley de Títulos e Instituciones de Crédito 1932, son orgullo simbólico para los ciudadanos, pues dichas Instituciones han garantizado la construcción de un mejor País, Estado, Municipio y Comunidad, a fin de rendirle un homenaje a Don Manuel Gómez Morín por todo el legado que dejó a la sociedad mexicana, esta Comisión considera adecuado proponer al Ayuntamiento que la plaza pública ubicada entre las calles Isaac Garza, Emilio Carranza, Gral. Gerónimo Treviño y Mariano Escobedo, se le asigne el nombre de “Don Manuel Gómez Morín, Constructor de Instituciones”.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey:

a) La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento aplicó una consulta ciudadana en el polígono delimitado por las calles Santiago Tapia, Carlos Salazar, Ignacio Zaragoza y Galeana en el Centro de la Ciudad de Monterrey, y se obtuvo mayoría relativa en respuestas a favor, lo cual permite dar continuidad a la solicitud hecha por los promoventes, y

b) Se cuenta con las conclusiones favorables del Comité de Nomenclatura que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, es el órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba que a la plaza pública ubicada entre las calles Isaac Garza, Emilio Carranza, Gral. Gerónimo Treviño y Mariano Escobedo, se le asigne el nombre de “Don Manuel Gómez Morín, Constructor de Instituciones”.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 28 de julio de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE NOMENCLATURA. REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Presidenta/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Secretario/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Nomenclatura, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la Comisión de Servicios Públicos y Panteones presenta un dictamen. Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez Teniente, adelante, Regidor".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: "Gracias compañeros. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura al acuerdo del único dictamen que esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado".

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Genaro Rodríguez Teniente).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DEL 2015** relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO: Que en términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

TERCERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 102, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades de los Ayuntamientos respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción X, incisos a) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad.

QUINTO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al segundo trimestre abril – junio del 2015, en los siguientes términos:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO
PELIGROSOS**

**INFORME AL R. AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2015 DE RED
RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

ABRIL-JUNIO 2015

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2.- En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
- 3.- En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey Nuevo León a la persona denominada RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.
- 4.- En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey Nuevo León con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
- 5.- En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
- 9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
- 10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula **"VIGÉSIMA.- De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey"** del Contrato Administrativo de Concesión de los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

“Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento”.

**I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS
CONCESIONADOS**

1.- UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula “SEXTA” del Contrato, con las unidades siguientes:

a).- UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

b).- CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 128 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula “**SÉPTIMA**” del Contrato, por lo que al 30 de junio del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m3	4
Contenedor 2.5 m3	134
Contenedor 3 m3	12
TOTAL	150

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m3	1
Tolva 21 m3	6
Tolva 30 m3	3
TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula “**TERCERA**” del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, en este trimestre se instalaron los siguientes:

FECHA	EVENTO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
04/04/15	KERMÉS CELEBRACIÓN DE FIESTA LITURGICA DE LA RESURRECCIÓN DEL SEÑOR EN LA PARROQUIA DEL ROSARIO	JESÚS DIONISIO GONZÁLEZ Y RÍO AMAZONAS COL. ROMA	CONTENEDOR 2.5 M3	1

2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	58	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	53		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	53	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	58		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	5	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en "PROCEDENTES", "COMPLEMENTARIAS" e "IMPROCEDENTES" como se describe enseguida:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aun brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

**EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES
SOLICITUDES:**

SOLICITUDES	CANTIDAD
PROCEDENTES	90
COMPLEMENTARIAS	54
IMPROCEDENTES	41
TOTAL	185

**ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES "PROCEDENTES"
ABRIL-JUNIO 2015**

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	23	0.76
MAYO	34	1.09
JUNIO	33	1.10
TOTAL	90	0.98

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES "COMPLEMENTARIAS" ABRIL-JUNIO 2015

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	10	0.33
MAYO	20	0.64
JUNIO	24	0.80
TOTAL	54	0.59

**ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES “IMPROCEDENTES”
ABRIL-JUNIO 2015**

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	20	0.66
MAYO	8	0.25
JUNIO	13	0.43
TOTAL	41	0.45

IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa “RUTA AMBIENTAL” que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 30 de Junio del 2015, son 193 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de “SIMEPRODE”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ESTADÍSTICAS “RUTA AMBIENTAL” ABRIL-JUNIO 2015

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ABRIL	26	25.83	0.99
MAYO	26	28.18	1.08
JUNIO	26	33.21	1.27
TOTAL	78	87.22	1.12

2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE	LLANTAS
20/05/2015	EL MAGUEY Y NUEVAS COLONIAS	2.07	15
21/05/2015	NUEVAS COLONIAS Y PIO X	2.08	10
23/05/2015	INDEPENDENCIA	2.66	0
26/05/2015	INDEPENDENCIA	3.73	15
TOTAL		10.54	40

**ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE
DESCACHARRIZACIÓN ABRIL-JUNIO 2015**

DÍAS OPERATIVO	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO DIARIO (TONS.)	LLANTAS TOTAL	PROM. DIARIO LLANTAS
4	10.54	2.70	40	10

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS.-

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período abril-junio se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR COL. ALTAMIRA

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUDES NUEVAS Y REFRENDOS	INGRESO GENERADO
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	0	\$ 0.00
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	97	\$ 152,388.60
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en	15	\$ 48,543.92

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

promedio)		
TOTAL	112	\$ 200,932.52

VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

**TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
ABRIL-JUNIO 2015**

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
ABRIL	30,923.44	3,782	1030.78		\$13,009,763.34
MAYO	30,311.05	3,777	977.77		\$ 12,752,125.47
JUNIO	30,579.27	3,897	1019.30	\$ 362.68	\$12,864,967.98
Total Trimestral	91,813.76	11,456	1008.94		\$ 38,626,856.79

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el segundo trimestre de operaciones del año 2015, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente.-

Comité de Supervisión Técnica.
Monterrey, N. L., a 20 de julio del 2015

C. JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ MACÍAS
Secretario de Servicios Públicos

LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN
Tesorero Municipal

LIC. EDUARDO VILLANUEVA GARZA
Secretario de la Contraloría

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

M.D. GREGORIO HURTADO LEIJA
Secretario de Administración

LIC. MIGUEL ANGEL TREVIÑO SANDOVAL
Secretario de Planeación y Comunicación

LIC. KATHYA ANDREA GUTIERREZ LEANO
Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos

REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE
Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

SÍNDICO IRASEMA ARRIAGA BELMONT
Secretario de la Comisión de Servicios Públicos

REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO
Miembro de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente

ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-537	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-545	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-546	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-523
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-68-300
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-547	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-539	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-536	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-02-618
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552					

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**A YUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CONTENEDORES						
DIRECCIÓN	COLONIA	ZONA	1.5 m ³	2.5 m ³	3 m ³	CTD
DESARROLLO URBANO REFORMA (RUPERTO MARTINEZ)	CENTRO	CTRO		3		3
CONDOMINIOS CONSTITUCION (ANTILLON)	CENTRO	CTRO		3		3
CONDOMINIOS CONSTITUCION (FELIX U. GOMEZ)	CENTRO	CTRO		3		3
CONDOMINIOS CONSTITUCION (COSNTITUCION)	CENTRO	CTRO		3		3
LA FINCA (HEROES DEL 47, BARRIO ANTIGUO)	CENTRO	CTRO			1	1
DEMOCRACIA COL. SARABIA	CENTRO	CTRO	1			1
FRANCISCO NARANJO (EL MEZQUITE, BARRIO ANTIGUO)	CENTRO	CTRO	1			1
GRUPO RADIO ALEGRÍA	CENTRO DE LA CIUDAD	CTRO	1			1
5 DE MAYO Y DR. COSS PLATÓN SANCHEZ Y R. PALACIO INTERIOR ABC	PERIÓDICO ABC, CENTRO DE LA CIUDAD	CTRO	1			1
5 DE MAYO SISTEMEDIOS	CENTRO DE LA CIUDAD	CTRO	1			1
CONDOMINIOS PROL. MADERO (FIERRO) STA CATARINA Y CARLOS SALAZAR	CENTRO	CTRO	3			3
ALEJANDRO DE RODAS	INFONAVIT VALLE VERDE	NTE	1			1
CALLEJÓN DEL RINCÓN DE LA CIMA	LAS LAJAS	NTE	1			1
PEDRO INFANTE # 1000	CUMBRES DE ORO REGENCY	NTE		2		2
PARQUE TUCÁN (INTERIOR)	INFONAVIT VALLE VERDE	NTE	6			6
CABEZADA Y LOS ASTROS	BARRIOS DEL PRADO CD. SOLIRADIDAD	NTE	1			1
GARZA GARCÍA	TOPO CHICO (MERCADO E. ZAPATA)	NTE	1			1
RANGEL FRIAS Y APODACA (PANTEON DEL TOPO CHICO)	VALLE DEL TOPO CHICO	NTE	2			2
JULIO A. ROCA Y COVOTE	EMILIANO ZAPATA (INTERIOR PREPA)	NTE	4			4
NO REELECCIÓN Y PRIVADA SIN NOMBRE	GENARO VÁZQUEZ	NTE	3			3
LOMA SECA	LOMAS MODELO	NTE	2			2
PARQUE AZTLÁN (INTERIOR)	SAN BERNABÉ	NTE	1			1
ZAPOPAN # 101	JOYAS DE LAS CUMBRES	NTE	1			1
SOLIDARIDAD Y AVE. LA UNIDAD	VALLE DE INFONAVIT	NTE	2			2
BOHONIA (ESTACIONAMIENTO)	SANTA CECILIA	NTE	2			2
CONJUNTO HABITACIONAL	INDECO NARANJO	NTE	7	4		11
LINCOLN Y CD. MADERO INTERIOR DE TRÁNSITO	TRÁNSITO DE MONTERREY	NTE	1			1
CD. MADERO	CRUZ VERDE (INTERIOR) COL. MORELOS	NTE	1			1
PRIV. CAJAL DOMENÍ Y CUATLA PEHAL DE TOPO CHICO	VALLE MORELOS	NTE	1			1
PALACIO DE JUSTICIA Y NUEVO MÉXICO	PRIVADA CUMBRES	NTE	1			1
ZAPOPAN#5220 ENTRE PALMAS Y NOGAL	CUMBRES 4to. Sector	NTE	1			1
PANTEÓN VALLE VERDE (INTERIOR)	LOMAS DE CUMBRES	NTE	3			3
CLÍNICA CAMPO MILITAR (INTERIOR)	REGINA	NTE	2			2
VILLA OLÍMPICA (INTERIOR)	REGINA	NTE	1			1
PANTEÓN SAN JORGE (INTERIOR)	MORELOS	NTE	4			4
GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA (MERCADO DEL TOPO CHICO)	TOPO CHICO	NTE	1			1
EL VOLCAN MUSIC HALL	M. BARRAGAN	NTE	2			2
POLICIA (EL NIAGARA)	ALAMEY	NTE	1			1
ALFOMBRILLAS, SANTOS CANTU	ALTAMIRA	SUR	2			2
SOLIDARIDAD	BUCROCRATAS	SUR	1			1
ENRIQUE H. HERRERA (DURANGO, CHIHUAHUA, HILARIO MTZ.)	ALTAMIRA	SUR	3			3
INSURGENTES (FRENTE A LA COCA COLA)	RINCÓN DE LAS COLINAS	SUR	1			1
PRIV. JESUS MARIA GONZALEZ # 402	SAN JERÓNIMO	SUR	1			1
DIAZ ORDAZ Y PUENTE DEL OBISPO	SANTA MARÍA	SUR	1			1
ROBLE Y PRIVADA MARCELO GARZA	URDIALES (GIMNASIO NUEVO LEON)	SUR	2			2
CLINICA CUMBRES	PASEO DE LOS INSURGENTES, 9a. Av y 10a. Av	SUR	2			2
LOMA REDONDA Y LOMA DE SAN FRANCISCO	LOS MAGUEYES	SUR	1			1
LOMA REDONDA (DIF)	LOS MAGUEYES	SUR	1			1
CALLE IV Y JESUS MARIA GONZALEZ	SAN JERONIMO	SUR	2			2
TORRE SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	SUR	1			1
JARDÍN DE LAS DELICIAS Y GONZALITOS	RESIDENCIAL LINCON	SUR	1			1
LAREDO Y ORIZABA. CEBETIS (INTERIOR)	MITRAS NORTE	SUR	2			2
LOS ANGELES Y ZUAZUA	DEL NORTE	SUR	1			1
FIDEL VELAZQUEZ	HOGARES FERROCARRILEROS	SUR	2			2
LAGUNA DE TAMIAGUA Y ZACATECAS, QUERETARO, YUCATAN.	INDEPENDENCIA	SUR	3			3
CERRO DE LA COL. INDEPENDENCIA (ARRIBA DE PROTECCION CIVIL)	INDEPENDENCIA (ARRIBA DE PROTECCIÓN CIVIL)	SUR	3			3
TANQUES DE GUADALUPE (JALISCO)	TANQUES DE GUADALUPE	SUR	3			3
PARQUE ESPAÑA MORONES PRIETO	BUENOS AIRES	SUR	4			4
PARQUE CAÑOS	EUGENIO GARZA SADA	SUR	2			2
AVE. LA LUZ Y PRIVADA CAMINO AL RIO	PRIVADA DE LA SILLA	SUR	1			1
BLVD. PRIMAVERA (INTERIOR SECUNDARIA 50)	PRIMAVERA	SUR	1			1
PRIVADA BOSQUENCINOS	BOSQUENCINOS	SUR	4	3		7
COMUNIDAD EL BARRO	COMUNIDAD EL BARRO	SUR	2			2
CAMINO DE LOS BAMBUS/ DE LA LUZ	PEDREGAL DE LA SILLA	SUR	1			1
FRANCISCO BELTRÁN INTERIOR CD. DEPORTIVA	SSP DELEGACIÓN SUR	SUR	1	1		2
PROTECCIÓN CIVIL INTERIOR	NUEVAS COLONIAS	SUR	1			1
ACUEDUCTO	SATÉLITE ACUEDUCTO (camino al panteon)	SUR		1		1
CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCÍA	CD. SATÉLITE	SUR	1			1
PANTEÓN DE LA ESTANZUELA	ATRÁS DE COTSCO	SUR		1		1
EL URO	CAMINO AL RANCHO LA BOLA (IGLESIA)	SUR	1			1
EL URO	IGLESIA EL SAGRADO CORAZÓN O SAN CHARBEL	SUR	1			1
EL URO	PRIVADA LA PRESITA	SUR	1			1
FCO. L. ROCHA Y JESÚS MA. GONZÁLEZ	SAN JERÓNIMO	SUR	2			2
BARCELONA Y SAN MARINO (SECUNDARIA A. REYES)	LAS TORRES	SUR	1			1
TORRE III JUAN DE DIOS TREVIÑO 131/GZZ Y JOSÉ MA. GZZ	SAN JERÓNIMO	SUR	1			1
PALERMO 6030 COLINAS MEDEROS	SATÉLITE ACUEDUCTO	SUR	1			1
PARQUE NATURAL LA ESTANZUELA (LAS ESTANCIAS)	LA ESTANZUELA	SUR	3			3
CASA DOUGLAS	CRISTALES	SUR	1			1
CLINICA DE AUTISMO DIF MONTERREY	PIO X	SUR	1			1
			4	134	12	150

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TOLVAS						
Ubicación	Colonia	ZONA	14"	21"	30"	CTD
ANT. CAMINO REAL Y CAMINO AL PASTIZAL	LA ALIANZA	NTE			1	1
ANT. CAMINO REAL Y BACTERIOLOGOS	LA ALIANZA	NTE			1	1
CALZADA VICTORIA Y ALFONSO REYES	INDUSTRIAL	CTRO	1			1
MANUEL L. BARRAGAN (RAQUETAS, ATLETISMO)	INTERIOR VILLA OLÍMPICA	NTE		2		2
MANUEL L. BARRAGAN (HOSPITAL)	CAMPO MILITAR	NTE		1		1
ALFOMBRILLAS	ALTAMIRA	SUR		1		1
PARQUE ALAMEY	VIDRIERA	NTE		1	1	2
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN Y CANAL DOCE	INDEPENDENCIA	SUR		1		1
			1	6	3	10

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción X, incisos a) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Segundo Trimestre Abril-Junio del 2015, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en el Portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 20 de julio del 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES. REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Presidente/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

El C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a la consideración de ustedes el dictamen de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones. Por tratarse de ser solo informativo, se va a poner a consideración únicamente a votación el acuerdo único, si existe algún comentario favor de manifestarlo, se pone a consideración el acuerdo único del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana ponen a consideración un dictamen. Solicita el uso de la palabra la Regidora Sandra Iveth Saucedo, adelante Regidora".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra la C. REG. SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO dijo: "Buenas tardes, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del dictamen que las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana tienen agendado presentar ante este Órgano Colegiado".

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados, y de Participación Ciudadana, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones XI y XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la publicación de la **CONVOCATORIA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR", EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. El 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento "Mujer Regiomontana Ejemplar", para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.

II. Cabe señalar que en el actual Gobierno Municipal es primordial apoyar el desarrollo de nuestras mujeres a través de una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.

Por lo anterior y,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones XI y XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados, y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento son competentes para analizar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su *Eje Rector 2*: "Monterrey con Calidad de Vida", establece dentro de sus estrategias principales "Mujer Orgullo Regio", el promover el empoderamiento de las mujeres como protagonistas fundamentales del desarrollo humano, político, económico, social y cultural de Monterrey.

TERCERO. Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como fin reconocer la trayectoria de una mujer regiomontana que se haya destacado por acciones de esfuerzo y de lucha cotidiana que culmina en logros y éxitos palpables para su comunidad, para su familias y/o para la sociedad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados, y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la emisión de la Convocatoria para el Reconocimiento Público "**MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR**", **EDICIÓN 2015**, de la ciudad de Monterrey, de conformidad con las siguientes:

BASES:

- I. Podrán participar las mujeres regiomontanas que radican en el municipio y que no hayan recibido este reconocimiento en años anteriores, quienes gracias a su trayectoria de vida y sus logros sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades empresarial, científica, arte y cultura, vecina solidaria, compromiso humano y social

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla.

II. Las propuestas deberán dirigirse a la Presidenta de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y/o a la de Participación Ciudadana, y presentarse a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en las oficinas del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal situado en las calles de Zaragoza y Ocampo en el Centro de Monterrey, en horario Lunes a Viernes de 09:00 a 15:30 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 28 de agosto de 2015.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de: 1) carta de propuesta, 2) carta de aceptación a participar, 3) *curriculum vitae* actualizado con fotografía de la candidata, 4) copia de una identificación oficial, 5) copia del comprobante de domicilio, 6) evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura, 7) se anexará una reseña de la participante de hasta un máximo de 1 cuartilla, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

III. Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento, o que radiquen en el municipio de Monterrey por lo menos tres años previos a la convocatoria.

IV. En la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre se presentará, a consideración del mismo, la propuesta de la candidata elegida por las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana para ser seleccionada conforme a estas Bases.

V. Se otorgará una medalla y un reconocimiento alusivo a la ganadora.

VI. Cuando no existan participantes registradas o cuando las candidatas registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados, y de Participación Ciudadana, lo harán del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

VII. El premio se entregará en Sesión Solemne del 20 de septiembre de 2015, en el marco de la celebración del aniversario de la Ciudad de Monterrey en el recinto que el Ayuntamiento determine.

VIII. Cualquier caso no considerado por la presente Convocatoria será resuelto por las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados, y de Participación Ciudadana.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

IX. Los datos personales e información que proporcionen las participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas a recibir el reconocimiento “Mujer Regiomontana Ejemplar”, Edición 2015, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 22 de julio de 2015. Así lo firman y acuerdan COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Presidenta/ REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal/ REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, Secretaria/ (SIN RÚBRICA)”. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, Secretaria/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a la consideración de ustedes el dictamen de las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y Participación Ciudadana, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a su consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presenta tres dictámenes, para el primero de ellos, solicita el uso de la palabra el Regidor Mauricio Massa, adelante Regidor”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: “Gracias, muy buenas tardes compañeros. Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los tres dictámenes que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes tienen agendados presentar ante este Órgano Colegiado”.

Enseguida se transcribe el texto del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Mauricio Miguel Massa García).

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 30, fracciones IV, V y X, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, fracciones I y II, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **FHAM ALIMENTOS GOURMET, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada núm. 3820, local 2, en la Colonia Más Palomas en Monterrey, Nuevo León, con el número 381 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **WILD FOODS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones núm. 480-482, en el Fraccionamiento Los Leones en Monterrey, Nuevo León, con el número 382 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **SANDRA PAOLA RIVERA TORRES**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Km. 267, núm. 1100, local 1 en la Colonia El Encino en Monterrey, Nuevo León, con el número 389 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de licencias para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo, de conformidad con el artículo 58, fracción XIII, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10, fracción I, determina la facultad de las autoridades municipales para otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracción I, y artículo 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

El artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento citado, previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal:

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/381/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/381/2012-2015
	Solicitante: FHAM ALIMENTOS GOURMET, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Eugenio Garza Sada núm. 3820, local 2, en la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	Colonia Más Palomas en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de julio de 2015.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	FAG120612T48
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 1,732 del 16 de julio del 2014 expedida por la C. Lic. Diana Graciela Rodríguez Treviño, Corredor Público núm. 16 con ejercicio en la Plaza del Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1263/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 34-234-102.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1291/15-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante oficio DI/CR/444/2015
NOMBRE COMERCIAL	RIBITE BURGERS

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/382/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/382/2012-2015
	Solicitante: WILD FOODS, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Paseo de los Leones núm. 480-482, en el Fraccionamiento Los Leones en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de julio de 2015
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BFO130320L38
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 10,256 del 26 de febrero del 2015 expedida por el C. Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Titular de la Notaría Pública núm. 89 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 4460/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 25-113-008.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1201/15-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/460/2015

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

NOMBRE COMERCIAL	BUFFALO WILD WINGS
-------------------------	--------------------

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/389/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/389/2012-2015
	Solicitante SANDRA PAOLA RIVERA TORRES
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional Km. 267, núm. 1100, local 1 en la Colonia El Encino en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de julio de 2015
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RITS950112J86
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del interesado.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-DCU-C-M.-196/2005
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 51-007-192.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1443/15-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/445/2015
NOMBRE COMERCIAL	A TAKEAR

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SA/DIV/CTR/AM/381/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/382/2012-2015 y SA/DIV/CTR/AM/389/2012-2015, de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este cuerpo colegiado conforme los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. **FHAM ALIMENTOS GOURMET, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Horacio Chávez Bautista con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada núm. 3820, local 2, en la Colonia Más Palomas en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-234-102, asignándole el número 342/2015 de anuencia municipal.
2. **WILD FOODS, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Eduardo Carlos Jiménez Ontiveros con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones núm. 480-482, en el Fraccionamiento Los Leones en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-113-008, asignándole el número 343/2015 de anuencia municipal.
3. **SANDRA PAOLA RIVERA TORRES**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Km. 267, núm. 1100, local 1 en la Colonia El Encino en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-007-192, asignándole el número 344/2015 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 342, 343

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

y 344, todos en el ejercicio fiscal 2015, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 29 de julio de 2015. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la misma Comisión presenta otro dictamen, solicita el uso de la palabra el Regidor Mauricio Massa, adelante Regidor".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: "Gracias, segundo dictamen".

Enseguida se transcribe el texto del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Mauricio Miguel Massa García).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la solicitud de anuencia municipal para permiso especial presentada por el C. Rommel Villarreal Escamilla en representación de la persona moral Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V. en base a los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ANTECEDENTES:

En fecha 15 de junio de 2015, el C. Rommel Villarreal Escamilla, en su carácter de apoderado legal de la persona moral Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V., presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial con fines de lucro, para el evento denominado "Hellow Fest 2015", para la venta de bebidas alcohólicas en los puntos conocidos como las "S", B.O.F., Parque Acero y Nave Lewis, dentro de las instalaciones del Parque Fundidora ubicado en Avenida Fundidora y Adolfo Prieto S/N en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, iniciando el día sábado 29 de agosto a las 12:00 p.m. y terminando a las 2:00 a.m. del domingo 30 de agosto del presente año.

Ahora bien, se detallan los documentos que acompañan la solicitud antes mencionada:

- a) **ESCRITO** del 15 de junio de 2015, mediante el cual señala el horario y el domicilio donde se desempeñará la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Parque Fundidora.
- b) **ORIGINAL** de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Espectáculos AXA Seguros, S.A. de C.V. con número de póliza RNA689840000, la cual cuenta con una cobertura del 28/08/2015 al 31/08/2015.
- c) **ESCRITURA PÚBLICA** número 4,755 expedida el 31 de mayo del 2011 por el C. Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Titular de la Notaría Pública 89 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V.
- d) **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL** de Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V. inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave HAC110531IF2.
- e) **CREENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA** expedida por el I.F.E. del C. Rommel Villarreal Escamilla, en su carácter de apoderado legal de Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V.
- f) **DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:** Oficio DPCE-CAE-J/D-219/2015 del 25 de junio de 2015.
- g) **JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES MUNICIPALES:** en oficio ESPECTACULOS-118/2015 del 5 de

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

junio del 2015, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey informa que no se encontró ningún adeudo con la empresa Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V. por concepto de impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos.

- h) FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:** En oficio sin número de fecha 10 de junio del 2015 signado por el C.P. Óscar Cano Garza donde recibe cheque de garantía a cargo del Banco Regional de Monterrey, S.A., con el número 00021 de la cuenta 12881450010 por la cantidad de \$225,875.00 (Doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), por concepto de fianza para garantizar el pago de impuesto sobre diversiones y espectáculos del evento "Hellow Fest 2015", a celebrarse los días 29 y 30 de julio del año en curso en las instalaciones del Parque Fundidora.
- i) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTO MASIVO:** Celebrado por el C. José Francisco Martínez Bernaldez en calidad de representante legal de Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V. y por otra parte el Sr. Abelardo Garza Villarreal en calidad de arrendador de Cinco Catering, S.A. de C.V.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes es competente para conocer de este asunto conforme lo disponen los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Monterrey es competente para conocer de la presente solicitud de anuencia municipal conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, fracción II, 10°, fracción I, 33, fracción X, 47 y 49 de la Ley para la Prevención y

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 3º, fracción II, 27 y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

CUARTO. Que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que para el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

SÉPTIMO. Que se consultó a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia, el pasado 23 de julio de los corrientes, quienes estuvieron de acuerdo con la realización de este evento y sugirieron poner especial atención al tema de la seguridad de los asistentes al evento y particularmente evitar que se consuma alcohol por parte de menores de edad. Igualmente propusieron que se diera difusión a la prevención del consumo excesivo de alcohol y a los efectos negativos de este hecho.

OCTAVO. Que en virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de anuencia municipal a la persona moral Hellow Agencia Creativa, S.A. de C.V. solicitada por conducto del C. Rommel Villarreal Escamilla en su carácter de apoderado legal, para la tramitación del Permiso Especial con fines de lucro del evento denominado "Hellow Fest 2015", para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en vaso de plástico o cualquier otro similar, en los puntos conocidos como las "S", B.O.F., Parque Acero y Nave Lewis, dentro de las instalaciones del Parque Fundidora ubicado en Avenida Fundidora y Adolfo Prieto S/N en la Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León, iniciando el día sábado 29 de agosto del 2015 a las 12:00 p.m. y terminando a las 2:00 a.m. del domingo 30 de agosto del mismo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 029/2015, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 29 de julio de 2015. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

EI C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a la consideración de ustedes este segundo dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario favor de manifestarlo. Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel, adelante Regidor".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Gracias, muy buenas tardes. Solamente para preguntar, porque así está establecido el acuerdo, ¿se le notificó al Consejo Ciudadano de Alcohol?, y en su caso, ¿cuáles son los comentarios que hizo al respecto de esto? Es cuanto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez Teniente, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: “Gracias. Efectivamente se consultó al Consejo, hubo sesión la semana pasada del Consejo Ciudadano de Inspección y Vigilancia, se les presentaron este asunto, y el siguiente dictamen que también se va a poner a consideración, el Consejo estuvo de acuerdo, nada más igual nos hizo las recomendaciones siempre de tomar en cuenta todos los temas en materia de seguridad, tema de Protección Civil y Tránsito en este caso, pero sí, sí fue consultado”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario con relación a este dictamen? No habiendo más comentarios se pone a consideración el contenido y el sentido del mismo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La misma Comisión presenta un tercer dictamen. Solicita el uso de la palabra el Regidor Mauricio Massa, adelante Regidor”.

El C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: “Gracias”.

Enseguida se transcribe el texto del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Mauricio Miguel Massa García).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la solicitud de anuencia municipal para permiso especial presentada por el C. Sergio Ganem Velázquez, en representación de la persona moral Fomento Deportivo Humano, A.C., con base en los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ANTECEDENTES:

En fecha 22 de julio del 2015, el C. Sergio Ganem Velázquez en su carácter de representante legal de la persona moral Fomento Deportivo Humano, A.C., presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud de anuencia municipal para permiso especial con fines de lucro para el evento denominado Temporada Regular del Equipo Profesional de Basquetbol de Nuevo León "Fuerza Regia" 2015-2016, para la venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones del Gimnasio Nuevo León Unido, Parque Niños Héroes, ubicado en Av. Manuel L. Barragán s/n, en la Colonia Regina en Monterrey, Nuevo León, a un lado del Estadio de Béisbol Monterrey, iniciando el viernes 02 de octubre del 2015 y terminando el 27 de marzo del 2016, así como Playoffs de Cuartos de Final, de Semifinal y Final, si el equipo logra pasar a esas etapas, en horarios de 16:00 y 20:00 horas según el día de juego para la temporada regular y en horario por establecer para los Playoffs.

Se detallan los documentos que acompañan la solicitud antes mencionada:

ESCRITO del 20 de julio del 2015 mediante el cual señala el horario y el domicilio en donde se hará la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del Gimnasio Nuevo León Unido, Parque Niños Héroes.

COPIA de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil General del Grupo Nacional Provincial, S.A.B. con número 157552134, la cual cuenta con una cobertura del 15 de junio de 2015 al 15 de junio de 2016.

ESCRITURA PÚBLICA número 24,733 expedida el 22 de marzo del 2013 por la C. Lic. Árida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, titular de la Notaría Pública 24, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado de Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de Fomento Deportivo Humano, A.C.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL de Fomento Deportivo Humano, A.C., inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FDH130322231.

CREENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Sergio Ganem Velázquez, en su carácter de representante legal de Fomento Deportivo Humano, A.C.

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: Oficio DPCE-CAE-J/D-257/2015 del 21 de julio del 2015.

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES MUNICIPALES: Oficio ESPECTÁCULOS-152/2015 del 21 de julio del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2015, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey informa que no se encontró ningún adeudo con la empresa Fomento Deportivo Humano, A.C., por concepto de impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos.

FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: Mediante escrito de fecha 21 de julio del 2015, signado por el C.P. Óscar Cano Garza, donde recibe cheque de garantía a cargo del Banco AFIRME, S.A., con el núm. 0000547 de la cuenta núm. 0010543109 por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de fianza para garantizar el pago de impuesto sobre diversiones y espectáculos del evento Temporada Regular del Equipo Profesional de Basquetbol de Nuevo León "Fuerza Regia" 2015-2016, a celebrarse del 2 de octubre del 2015 al 27 de marzo del 2016 en las instalaciones del Gimnasio Nuevo León Unido.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS:

Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes es competente para conocer de este asunto conforme lo disponen los artículos 29, fracción II, 30, fracción IV, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Monterrey es competente para conocer de la presente solicitud de anuencia municipal conforme a lo dispuesto en los artículos 2º, fracción II, 10º, fracción I, 33, fracción X, 47 y 49 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 3º, fracción II, 27 y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO. Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina, en el artículo 47, que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

CUARTO. Que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos de los artículos 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que el artículo 22 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberá hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que para el caso particular se haya establecido en el permiso especial o, en su defecto, al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento.

SÉPTIMO. Que se consultó a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Inspección y Vigilancia el pasado 23 de julio de los corrientes, quienes estuvieron de acuerdo con la realización de este evento y sugirieron poner especial atención al tema de la seguridad de los asistentes al evento y particularmente evitar que se consuma alcohol por parte de menores de edad. Igualmente propusieron que se diera difusión a la prevención del consumo excesivo de alcohol y a los efectos negativos de este hecho.

OCTAVO. Que en virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al Ayuntamiento los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de anuencia municipal a la persona moral Fomento Deportivo Humano, A.C., solicitada por conducto del C. Sergio Ganem Velázquez, en su carácter de representante legal, para la tramitación del Permiso Especial con fines de lucro del evento denominado Temporada Regular del Equipo Profesional de Basquetbol de Nuevo León "Fuerza Regia" 2015-2016, para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en vaso de plástico o cualquier otro similar, en las instalaciones del Gimnasio Nuevo León Unido, Parque Niños Héroes, ubicado en Av. Manuel L. Barragán s/n en la Colonia Regina en Monterrey, Nuevo León, a un costado del Estadio de Béisbol Monterrey en las fechas y horarios que se muestran a continuación y en la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

No. Juego	FECHA	HORA	No. Juego	FECHA	HORA
1	02 oct. 2015 ó	20:00 horas	11	11 dic. 2015	20:00 horas
	04 oct. 2015	16:00 horas			
2	16 oct. 2015	20:00 horas	12	13 dic. 2015	16:00 horas
3	18 oct. 2015	16:00 horas	13	20 dic. 2015	16:00 horas
4	30 oct. 2015	20:00 horas	14	22 dic. 2015	20:00 horas
5	01 nov. 2015	16:00 horas	15	15 ene. 2016	20:00 horas
6	13 nov. 2015	20:00 horas	16	17 ene. 2016	16:00 horas
7	15 nov. 2015	16:00 horas	17	29 ene. 2016	20:00 horas
8	22 nov. 2015	16:00 horas	18	31 ene. 2016	16:00 horas
9	27 nov. 2015	20:00 horas	19	11 feb. 2016	20:00 horas
10	29 nov. 2015	16:00 horas	20	13 feb. 2016	20:00 horas

Cuartos de Final: Fechas: (18-19) (22-23-24) (27-28) Febrero 2016	Semifinal: Fechas: (03-04) (07-08-09) (12-13) Marzo 2016
Final: Fechas: (17-18) (21-22-23) (26-27) Marzo 2016	

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En todas las fechas señaladas la anuencia se otorga durante el transcurso del juego respectivo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 030/2015 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO: Publíquense los acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 29 de julio de 2015. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

El C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración este tercer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario favor de manifestarlo. Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel, adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: "Gracias. Solamente para hacer un atento exhorto para cuando se vaya a notificar la anuencia de este permiso, adjuntar el horario que está permitido, aunque aquí lo dice, pero que quede expresamente el horario permitido, lo digo porque subrayé y son puros domingos casi en su mayoría, a las cuatro de la tarde y hasta las seis que es lo permitido, y los cuartos de final, semifinal y final no está establecido horario, y hay tres en domingo, entonces que seamos muy cuidadosos y no dejar pasar por alto cuales son los horarios permitidos para ello. Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "¿Algún otro miembro de este Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez, adelante Regidor".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: “Gracias. Coincido, con mucho gusto, de hecho en la anuencia cuando se otorga se señalan los horarios, cabe mencionar, en este caso, que de hecho la Ley del Estado, sí contempla que por ser un permiso especial, se puede en todo caso establecer los horarios, aunque sean por..., en el caso del domingo este, posterior a las seis de la tarde, por ser un evento, en este caso, un permiso de índole especial, lo marca la Ley, de hecho fue un tema que también comentamos en el Consejo, surgió la misma duda y fue atendida en ese momento, y de hecho dándoles lectura a los artículos que nos da la Ley, sí se confirma, en este caso, que como integrantes, o en ese caso, como Ayuntamiento tenemos esta facultad por ser simplemente un permiso especial, de hecho también hacíamos otra mención, en ese caso, en el Consejo, que era que el permiso que se está otorgando sólo puede ser para estos eventos y para estos horarios, es decir, como es un permiso especial, en ese caso el gimnasio que lo está solicitando sólo puede vender durante estos eventos en particular, y no durante otro evento que se llevara a cabo aunque fuera en la misma fecha, pero sólo, en este caso, para ese partido en particular”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario al respecto? Regidor Eugenio Montiel. Solicita el uso de la palabra, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “A ver, Regidor, no me quedó claro lo que usted acaba de comentar, entonces sí se les va a dejar que pueda hacerse el expendio de alcohol, arriba del horario del Reglamento de nosotros, o sea se podría y eso es lo que me están dando a entender. ¿Estamos en discordancia con la Ley Estatal?, ¿el Reglamento no está uniformado? Digo pero es que para que no quede una sensación como que vamos a ir en un incumplimiento, o sea, entonces yo por eso insisto, si no está establecido ningún horario, y estamos dando un cheque en blanco, en cuartos de final, semifinal y final, pues seamos poquito proactivos y pongámosle el horario establecido, ¿no?, digo, creo que no nos cuesta nada, porque en caso de algún inconveniente, pues está establecido lo que el Ayuntamiento y la Administración misma marcó. Es cuanto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez Teniente”.

En uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: “Gracias, gracias compañero. Efectivamente, en este caso nosotros, lo que se ha estado asignando está conforme al marco, a la Ley, en este caso, en la Ley Estatal para la Prevención y el Combate al Abuso del Alcohol, conforme al artículo 22, el cual si gustan me permito dar lectura, y el cual a la letra dice: ‘Cuando se celebre un espectáculo público masivo en el cual se permita la venta de bebidas alcohólicas, para el consumo en el mismo establecimiento o en lugares adyacentes, previa licencia o permiso especial, deberán hacerse en vaso de plástico o cualquier material similar, y el horario para la venta o consumo de bebidas alcohólicas se ajustará a lo que para el caso particular se haya establecido en el permiso especial o en su defecto al horario que para cada giro establece el presente ordenamiento’. Cabe

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

mencionar en este caso que en el expediente de hecho contamos con la solicitud enumerando efectivamente los horarios, los cuales vamos a atender precisamente, y también inclusive la propia solicitud establece, que en todo caso los horarios de los juegos de la ya en ese caso de la postemporada, como todavía para empezar, bueno en su momento el equipo tiene que ser calificado, y segundo, tendrían que estar definidos, incluso si se fijan, establece una serie de horarios, pero es conforme también a la serie, es decir, si bien marca ahí en este caso, siete días, dependiendo en ese caso tanto del ranquin que quede los equipos, etcétera, puedan jugar primero el visitante o pueda jugar primero el local, por eso en ese caso ahí nada más se hace ajuste, conforme a lo que también de hecho la propia solicitud nos ha establecido, cabe mencionar, incluso también y traigo como antecedente que el año pasado, precisamente la temporada anterior, también el equipo solicitó lo mismo, y de hecho también ya se hizo el mismo cuidado, en ese caso con respecto al tema de los horarios, para que puedan estar en todo caso acordes y precisamente aparte no estar en ese caso violentando, ni lo que establece el Reglamento, ni lo que establece sobre todo en este caso la Ley, que es lo que está autorizando”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario con relación a este dictamen? No habiendo comentarios..., solicita el uso de la palabra el Regidor Ignacio de León Canizales, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES dijo: “Pregunto, ¿tenemos algún criterio selectivo para decir cuándo sí es un evento especial y cuándo no?”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez”.

En uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: “Gracias, sí en este caso, se define evento especial básicamente, al que así lo solicita el particular, es decir, el permiso especial se considera a aquellos establecimientos los cuales no cuentan con una licencia para la venta en forma permanente de las bebidas alcohólicas, a diferencia a lo mejor de un restaurante, restaurante bar, etcétera, de los diferentes giros, nos enumera tanto la Ley como el Reglamento. Cabe mencionar que el gimnasio en el cual se va a estar desarrollando la temporada de basquetbol no cuenta con una licencia de venta permanente, por eso es que los promotores o en ese caso, el equipo solicita el permiso especial para la venta de bebidas, conforme lo marca o como tienen, en ese caso, la facultad conforme al Reglamento y a la propia Ley del Estado”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario con relación a este dictamen? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del mismo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y Participación Ciudadana presentan un

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

dictamen. Solicita el uso de la palabra la Regidora Catalina Pérez Bulnes, adelante Regidora”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. DALIA CATALINA PÉREZ BULNES dijo: “Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del dictamen que las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y de Participación Ciudadana tienen agendado presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo, y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones XVIII y XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- En reconocimiento y memoria de la trayectoria y legado del C. Lorenzo H. Zambrano Treviño, en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, con la finalidad de reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de sus empresas y en el desarrollo económico de la Ciudad.

II.- Que el Ing. Lorenzo H. Zambrano Treviño fue un reconocido empresario mexicano, regiomontano de nacimiento y filántropo, ícono a nivel local, nacional e internacional, Presidente del Consejo de Administración de CEMEX, una de las mayores compañías cementeras del mundo. Sus obras continúan beneficiando a los

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

habitantes de la Ciudad de Monterrey, mostrando responsabilidad social y colaborando en el ámbito educativo, cultural y deportivo.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones XVIII y XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo, y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento tienen como atribuciones para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en su Eje Rector 3, denominado Monterrey Emprendedor, menciona que Monterrey será un espacio promotor del desarrollo económico donde los actores económicos y sus organizaciones, las instituciones públicas y de promoción, desarrollarán capacidades para dialogar y realizar acciones conjuntas con el propósito de aprovechar las oportunidades del entorno y la creatividad de la gente para el surgimiento de diversas actividades económicas competitivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo, y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", edición 2015, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. El reconocimiento "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño" tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.

II. Se otorgará un premio único en alguna de las siguientes categorías:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- a) **Emprendedor/Empresarial:** Por ser un ciudadano emprendedor o empresario que por su liderazgo, visión y constancia, haya logrado expandir su negocio o empresa a nivel local, nacional o internacional;
- b) **Innovación y tecnología:** Al empresario o emprendedor que haya desarrollado tecnología para mejorar sus procesos, productos o servicios y que esto resultara benéfico al negocio;
- c) **Responsabilidad social:** Por ser un empresario o emprendedor que además de las actividades propias del negocio, incorporen mecanismos de responsabilidad social y generen derrama económica en la comunidad o beneficios educativos, culturales o ambientales.

III. El reconocimiento se concederá a un ciudadano emprendedor o empresario mexicano por nacimiento o por naturalización, originarios de Monterrey o que tengan su domicilio en el área metropolitana de esta ciudad durante al menos los 3-tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.

IV. Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, las cámaras empresariales, así como los clubes sociales o de servicio.

V. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse al Regidor Presidente de la Comisión de Promoción Económica y Turismo y/o a la Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, y presentarse en las oficinas del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, situado en las calles de Zaragoza y Ocampo en el Centro de Monterrey, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 28 de agosto de 2015.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación a participar, *curriculum vitae* actualizado, copia de una identificación oficial, copia del comprobante de domicilio, documentación que compruebe el cumplimiento de la base segunda debiendo incluir, en su caso, copia del acta constitutiva y copia del alta del RFC. Se anexará una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

VI. En la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre se presentará, a consideración del mismo, la propuesta del candidato elegido por las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo, y



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de Participación Ciudadana para ser seleccionado conforme a estas Bases.

VII. El premio se entregará en Sesión Solemne del 20 de septiembre de 2015, en el marco de la celebración del aniversario de la Ciudad de Monterrey en el recinto que el Ayuntamiento determine.

VIII. Al galardonado con la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2015, se le premiará con lo siguiente:

- 1) Una medalla conmemorativa
- 2) Un reconocimiento alusivo

IX. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

X. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo, y de Participación Ciudadana lo harán del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XI. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo, y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquese la Convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2015, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio de 2015. Así lo firman y acuerdan los integrantes de la COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO. REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Presidente/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Secretaria/ REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, Vocal/ SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA ELIA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, Secretaria/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ (SIN RÚBRICA)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el presente dictamen de las Comisiones Unidas de Promoción Económica y Turismo y Participación Ciudadana, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida presenta dictamen la Comisión de Salud Pública. Solicita el uso de la palabra la Regidora Martha Cavazos, adelante Regidora".

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ: "Gracias, buenas tardes. Acuerdos del dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del dictamen que la Comisión de Salud tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado".

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XX, inciso e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO", EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. El 30 de abril del año 2008 se acordó, en sesión ordinaria, instituir la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", cuyo objetivo primordial sería dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Desde que se instituyó la Medalla en 2008, cada año se ha entregado por este Ayuntamiento a reconocidos médicos e instituciones dedicadas al desarrollo de la medicina, siendo la edición 2015 la octava entrega que se realizará.

II. El Dr. Carlos Canseco González fue un destacado médico mexicano, reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.

A manera de reconocer su importante labor y beneficios a la comunidad regiomontana, en el año 2009 el Municipio de Monterrey incluyó el nombre de "Dr. Carlos Canseco" a la nomenclatura de la entonces calle Mutualismo, así como la ubicación de un monumento en donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo-"Dr. Carlos Canseco", Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y calle Hermosillo, en la colonia Mitras Centro.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XX, inciso e, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento tiene como atribuciones llevar a cabo la convocatoria de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 contempla en su Eje 2: Monterrey con Calidad de Vida, la Estrategia 2.3: Educación y Prevención en Salud, cuyo objetivo es el de promover acciones que fomenten el cuidado de la salud en los regiomontanos, lo cual se logra mediante la colaboración con otras instituciones de gobierno y asociaciones civiles, así como con las instituciones y profesionistas del ramo de la salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO: Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", edición 2015, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. Este reconocimiento será denominado "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos e

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

II. El reconocimiento se concederá a un médico o institución médica regiomontana que ejerza o haya ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:

1. Ejercicio de la Medicina. Se otorgará a la persona física que desempeñe o haya desempeñado de manera ética y demuestre excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la ciencia médica.
2. Investigación Médica. Se otorgará a la persona física cuya obra haya hecho una aportación en el área de esta ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales. Que se otorgará por ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

III. Tanto para el caso de personas físicas como de las instituciones médicas y/o asistenciales, la residencia o establecimiento en esta ciudad deberá ser de al menos 5-cinco años anteriores a su registro como candidatos.

IV. Quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores.

V. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- 1) Medalla conmemorativa.
- 2) Reconocimiento alusivo

VI. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

VII. Las solicitudes deberán dirigirse, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, al Presidente de la Comisión de Salud Pública, y presentarse en las oficinas del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, situado en las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de Monterrey, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 28 de agosto de 2015.

Para el caso de las personas físicas, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, *currículum vitae* actualizado, copia del comprobante de domicilio, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría para evaluar la propuesta.

Para el caso de las personas morales, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, copia del comprobante de domicilio y relación de los antecedentes y trayectoria de la institución.

En ambos casos, se deberá anexar una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

VIII. Una vez concluido el término de la recepción de propuestas de candidatos, la Comisión de Salud Pública pondrá a consideración del Ayuntamiento al ganador de la Medalla durante la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre.

IX. La "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" será entregada en Sesión Solemne el 20 de septiembre del año en curso, en el marco del aniversario de la fundación de la Ciudad de Monterrey, en el recinto que el Ayuntamiento determine.

X. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

XI. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Salud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquese la Convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la "Medalla al Mérito Dr. Carlos

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Canseco”, Edición 2015, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio de 2015. Así lo firman y acuerdan la COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Presidente/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Secretaria/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, Vocal/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Salud Pública, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Educación y Cultura presenta un dictamen. Solicita el uso de la palabra el Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES dijo: “Buenas tardes. Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Ignacio Héctor de León Canizales).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

LA “MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR”, EDICIÓN 2015 bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En la sesión celebrada el 15 de enero de 1981, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” al regiomontano que se distinga en alguna actividad de beneficio colectivo o comunitario en Monterrey, por su labor humanitaria o por el prestigio científico o académico que le haya dado a esta comunidad regiomontana.

II. El otorgamiento de la medalla es ahora un evento de tradición que involucra a los habitantes de la ciudad de Monterrey. Desde su creación a la fecha, se han otorgado 95 distinciones, de las cuales 77 se entregaron a hombres, 13 a mujeres, dos a asociaciones civiles, dos a universidades y una a un hospital.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XXI, inciso e, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento tiene como atribuciones llevar a cabo la convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” en su edición 2015 y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” se ha convertido en el máximo reconocimiento que el Gobierno Municipal de Monterrey otorga a un ciudadano nacido o vecindado en esta ciudad. Constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de los regiomontanos que se han destacado por realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” edición 2015, de conformidad con las siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

B A S E S

I. El Premio se otorgará a personas físicas que hayan trascendido en la comunidad de Monterrey:

a) Por haber realizado una labor relevante de servicio a la comunidad de Monterrey y su área metropolitana en actividades sociales, científicas, empresariales, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, cuyas actividades reflejen responsabilidad social; o

b) Por haber participado en un acto heroico que destaque sus virtudes cívicas y valentía al arriesgar su vida para salvar a los demás.

II. Podrán participar personas mayores de edad, nacidas o que residan en Monterrey y su área metropolitana. Igualmente, el premio podrá entregarse *post mortem*, en cuyo caso el reconocimiento se entregará a un familiar del finado.

La residencia deberá ser habitual y constante al menos cinco años inmediatos a la fecha de emisión de la convocatoria, lo anterior no será aplicable para el reconocimiento *post mortem*.

III. Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.

IV. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse al Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, y presentarse en las oficinas ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, situado en las calles de Zaragoza y Ocampo, en el Centro de esta ciudad, en horario de 9:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 28 de agosto de 2015.

No se admitirán propuestas como candidatos a instituciones y/o personas morales.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y por duplicado con la siguiente información:

- 1) Portada que contenga el nombre, teléfono de casa, teléfono celular, domicilio y correo electrónico, tanto de la persona propuesta, como del proponente; y, el nombre de la actividad sobresaliente de beneficio a la comunidad, por el que presenta la propuesta.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- 2) Oficio en el que se realice la propuesta. Se deberán expresar además los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento (Máximo 4-cuatro cuartillas).
- 3) Las evidencias documentales que acrediten los trabajos y actividades de servicio comunitario o los hechos heroicos, según el caso.
- 4) Documento que acredite lo señalado en la base segunda (identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento, comprobante de domicilio y/o carta de residencia, según el caso).

V. En la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre, se presentará a consideración del mismo, la propuesta del(los) candidato(s) elegido(s) por la Comisión de Educación y Cultura para ser seleccionado(s) conforme a estas Bases.

VI. El premio se entregará en la Sesión Solemne que deberá efectuarse el 20 de septiembre del 2015, fecha en que se celebra el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey.

VII. A los galardonados con la "Medalla al Mérito Diego de Montemayor" edición 2015 se les premiará con lo siguiente:

1. Una medalla conmemorativa.
2. Un reconocimiento alusivo.
3. Un estímulo económico de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

VIII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

IX. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Educación y Cultura lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

X. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la "Medalla al Mérito Diego de Montemayor" edición 2015, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 22 de julio de 2015. Así lo firman y acuerdan los integrantes de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. REGIDOR IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES, Presidente/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Secretaria/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Vocal/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ (RÚBRICAS).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, si algún miembro de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Juventud presenta un dictamen. Solicita el uso de la palabra el Regidor Rafael Serna, adelante Regidor”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA dijo: “Con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura al acuerdo del único dictamen que esta Comisión de Juventud tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Rafael Alejandro Serna Vega).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXIII, inciso d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA” EN SU EDICIÓN 2015**, por lo que presentamos los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ANTECEDENTES:

I. En la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia, con el propósito de reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, educativas, humanistas y labor social, deportivas y recreativas y cívicas.

II. La juventud es sumamente importante para esta administración debido a que esta generación de jóvenes son el futuro de nuestra ciudad y de nuestro país, que con sus logros pondrán en alto a la ciudad de Monterrey, por lo que este reconocimiento es para motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XXIII, inciso d, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Juventud tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 1 “Monterrey seguro”, establece en su estrategia 1.5 “Cultura de la legalidad”, el objeto de fomentar el respeto por las leyes, normas, principios y valores que garanticen un estado de derecho y una cultura de la legalidad, promotores de la paz social y la convivencia armónica, en la cual dentro de la subestrategia 1.5.1 “Rescate de valores cívicos y éticos” señala que se retomarán los valores cívicos y éticos como base ciudadana para fortalecer la cultura de la legalidad y el respeto por los demás; así como promover de manera conjunta con instituciones educativas, instituciones de impartición de justicia y organizaciones no gubernamentales, la ética y el humanismo como principios de vida en los regiomontanos.

TERCERO. Que la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia” fue creada con el objeto de reconocer la labor de los jóvenes regiomontanos que participan en diferentes áreas destacando a los más sobresalientes, con el propósito de motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regiomontana.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria "Medalla al Mérito de la Juventud Regia", edición 2015, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. Este reconocimiento será denominado "Medalla al Mérito de la Juventud Regia" y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los jóvenes regiomontanos. Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labor social, cívicas, deportivas o recreativas.

II. El reconocimiento se concederá a un joven regiomontano por nacimiento o radicado en la ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidato, que tenga edad de entre 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.

III. No podrán ser acreedores del reconocimiento aquellos participantes que hayan sido galardonados en ediciones anteriores.

IV. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- 1) Medalla conmemorativa.
- 2) Reconocimiento alusivo.

V. El reconocimiento será entregado en Sesión Solemne el 20 de septiembre en el marco de la celebración del 419 aniversario de la ciudad de Monterrey, en el recinto que el Ayuntamiento determine.

VI. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

VII. Las solicitudes deberán dirigirse, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, al Presidente de la Comisión de Juventud y serán entregadas en las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicado en la calle Matamoros núm. 920, entre las calles de Mina y Diego de Montemayor, en el centro de



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Monterrey, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:30 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 28 de agosto de 2015.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito, contener la carta propuesta, carta de aceptación a participar, *currículum vitae* actualizado, comprobante de domicilio y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la base primera.

VIII. En la primer sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre, se presentará a consideración del mismo la propuesta del candidato elegido por la Comisión de Juventud para ser seleccionado conforme a estas bases.

IX. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

X. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XI. Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la "Medalla al Mérito de la Juventud Regia" edición 2015, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 23 de julio de 2015. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE JUVENTUD. REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA, Presidente/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Secretaria/ REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, Vocal/ REGIDORA ERIKA ELIZABETH BLANCO CORONADO, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Juventud, algún miembro de este Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Agotados los puntos del número tres de informe de Comisiones, seguimos con asuntos en lo general, si algún miembro de este Ayuntamiento desea registrar algún asunto en lo general favor de manifestarlo. Solicita el uso de la palabra el Regidor Luis Ramírez, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER expresó: “Muchas gracias, muy buenas tardes, con su permiso señor Secretario. Como recordarán al inicio de la Administración, se acordaron por este Ayuntamiento las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, concretamente en la sesión del 20 de diciembre de 2012, teniendo posteriormente modificaciones el 14 de febrero del 2013, en donde se facultó al Tesorero Municipal para establecer programas para el otorgamiento de descuentos. Con este antecedente, quiero proponer al Ayuntamiento que se instruya a la Tesorería Municipal a implementar un programa de descuentos en lo que resta de la Administración Municipal, atendiendo las siguientes razones: Primero. Se beneficie la economía de las familias regiomontanas, pues dada la cercanía al inicio del ciclo escolar, se avecinan gastos extraordinarios por el regreso a clases. Segundo. Se propicie la regularización a los contribuyentes que cuentan con adeudos en este Municipio. Tercero. Se alivie en alguna medida el flujo de efectivo que requiere el Municipio para atender oportunamente las necesidades de la colectividad, pues las estadísticas indican que la implementación de estos descuentos provocan un incremento en la recaudación municipal. Considero, entonces que, de aprobarse esta medida se obtendrá un doble beneficio tanto para el ciudadano como para el Municipio, por lo que solicito que se ponga a consideración del Ayuntamiento los siguientes Acuerdos: Primero: Se instruye al Tesorero Municipal a que en uso de las facultades conferidas en la Base Séptima de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, implemente un programa temporal de descuentos durante los meses de agosto, septiembre y octubre del 2015, en el que al menos se incluyan las contribuciones, aprovechamientos y accesorios en materia de adquisición de inmuebles o traslado de dominio, impuesto predial, parquímetros, protección civil, tránsito, espectáculos, servicios públicos, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, lotes baldíos, construcciones, regularizaciones, modernizaciones y de desarrollo urbano. Segundo: En el ejercicio de las facultades descritas en el acuerdo primero, el Tesorero Municipal deberá de llevar a cabo la promoción del programa temporal de descuentos, y su consecuente cumplimiento y ejecución en atención al contenido y alcance de la normatividad aplicable. Es cuanto, señor Secretario, muchas gracias”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sobre este punto que menciona el Regidor Luis Ramírez, ¿algún comentario al respecto? Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Sí, muchas gracias. Primeramente, bueno, pues yo desconocía que mi compañero Regidor, que es Presidente de la Comisión de Protección Civil, estuviera viendo asuntos de la Comisión de Hacienda, se me hace algo que nunca lo habíamos visto. Entendí el acuerdo o lo que está proponiendo como acuerdo, sin embargo pues también me parece extraño que lo estemos proponiendo para agosto cuando usualmente se hace esto en diciembre, quisiera entender las razones, pero lo que sí me gustaría más, señor Presidente de Protección Civil, o a menos que ya hayan cambiado nuevamente las Comisiones, que nos diga qué implica de acuerdo a estadísticas financieras, con corridas en mano, esta propuesta que usted nos está haciendo, cuánto dinero pretendemos recaudar, cuál es el dinero que vamos a dejar de liberar, o bien, que nos dé un soporte financiero para poder tomar una decisión razonada. Es cuanto”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa Pérez, adelante Síndico”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ expresó: “Buenas tardes. Creo que independientemente de la Comisión a la que estemos adscritos, creo que es válido que todos podamos hacer aportaciones, no, no, no creo que sea un motivo, y no porque se esté descalificando, pero no creo que sea privativo de los que somos parte de la Comisión de Hacienda, a la cual agradezco siempre el trabajo del Regidor Montiel y el resto de mis compañeros en la Comisión de Hacienda, creo que no, no es privativo para que todos podamos abundar o proponer. Como lo señala el Regidor Luis Ramírez y justamente cuestionado por el Regidor Montiel, la motivación, a lo que entiendo, Regidor Ramírez, es apoyar a la economía familiar por el tema de regreso a clases que coincide con las fechas que se está proponiendo, por la parte que nos corresponde en términos del fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal es incentivar y fortalecerla a través de ingresos adicionales, extraordinarios en términos calendario, no en términos de que sean ingresos nuevos. Es un tema de oportunidad y es un tema para poder seguir respondiendo, dadas otras circunstancias que están afectando el flujo de efectivo del Municipio de Monterrey. A la vez creo que es importante que revisemos, como bien señala el Regidor Eugenio, que revisemos las corridas que... solicitarle a la Tesorería Municipal, a través de su titular que nos presenten a la Comisión de Hacienda en una sesión de trabajo, a la cual, como todas las sesiones de la Comisión de Hacienda y las sesiones de trabajo serán abiertas a todos los integrantes de este Ayuntamiento, para poder ver cuál es el impacto potencial en cuanto a ingresos que podamos tener y darle un seguimiento, sin menoscabo de secundar la propuesta del punto de acuerdo del Regidor Luis Ramírez, hacerlo de manera paralela, no, creo que no tendría porque ponerse en... supeditar una cosa a la otra, sí acompañarlo para poder

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

darle una revisión puntual a lo que... a la medida, es una medida que usualmente se realiza a finales de año, nos va a servir para medirlo y dejar el antecedente con respecto a que tan efectivo puede ser cambiar la época en la que realizamos este apoyo, y de nuevo como también mencionó de manera puntual el Regidor Ramírez, la Administración tiene la facultad que le otorgamos mediante la aprobación de las Bases Generales para los descuentos de los ingresos, derechos e impuestos y aprovechamientos. Es cuanto”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Regidor Luis Ramírez, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER dijo: “Sí, muchas gracias, sí, con el tema que ya comentaba aquí el Síndico. Primero que nada, no porque sea Presidente de la Comisión de Protección Civil o Secretario en Obras Públicas voy a dejar de exponer algún tema, digo, me extraña que el Regidor que me antecedió en la palabra, tiene dos Comisiones o tres, en las que no... trae muchos temas él de que no compiten en sus Comisiones, sin embargo, bueno, es un Regidor y todo lo que él comenté será bienvenido, ¿no? Aquí lo que sí puntualizo que comentaba el Síndico es, primero que se beneficie a las familias, qué pasa, viene el ciclo escolar, segundo, se va a regularizar la gente ante el Municipio, aquella gente que tenga adeudo y que tenga atraso se va a regularizar, y tercero, va a haber un flujo de efectivo en las arcas municipales, por lo que pongo a consideración, lo que pido señor Secretario, si lo puede poner a consideración del Pleno. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro de este Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra? Solicita el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS comentó: “Muy buenas tardes, muchas gracias señor Secretario. Yo creo que la propuesta del compañero Luis es bienvenida, es un momento en que la economía del país, y a lo mejor voy a pisar callos, porque tenemos una economía, tenemos una diligencia partidista del Partido Revolucionario Institucional, está una devaluación impresionante del peso y la economía de las familias está afectándose. Está afectándose también la economía municipal, sabemos que son los últimos meses, pero yo los invito a que no seamos misántropos, compañeros, si podemos ayudar a la economía de las familias y ayudar a la economía familiar y al mismo tiempo, perdón, del Municipio, bueno pues es una situación de ganar, ganar. Desde mi punto de vista, yo creo que es muy bienvenido y pues cuenten con mi apoyo”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas, adelante Regidora”.

Escuchándose a la C. RG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA decir: “No, era para otro asunto”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Otro asunto. Para el mismo asunto el Regidor Eugenio Montiel”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “No se trata de que caigamos en provocaciones, ni discusiones, ni descalificación de nadie, yo coincido plenamente que no es privativo proponer temas a nadie, porque pues ese es el espíritu de un Órgano Colegiado, sin embargo suponemos que si nos dividimos en Comisiones, pues tiene que haber una especialización de los temas, entonces, eso es lo que yo estoy poniendo en la mesa, nunca jamás me atrevería yo a decir ley mordaza, ¿verdad?, que es a lo que hemos venido nosotros luchando, cada quien que diga lo que quiera. Sin embargo, lo que sí queremos es que una decisión tan importante de pesos y centavos, pues que esté perfectamente bien fundamentada, con corridas financieras, nadie duda que esto pueda traer un beneficio a las familias, no tengo duda, sin embargo yo quisiera que lo midiéramos y yo creo que el área que podría presentar esto es la Tesorería junto con la Comisión de Hacienda, que como se ha dicho aquí, pues todos podemos participar en las Comisiones, podemos asistir con voz. Por lo tanto mi propuesta no es decir que no, simplemente es detengámonos a reflexionarlo con datos en la mano, que nos permitan tener una decisión razonada, porque si no entonces, pues este Órgano Colegiado sale sobrando, si no tenemos la capacidad de proponer o mejorar propuestas con base en estadística. Es cuanto”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Para este mismo tema, algún otro miembro del Ayuntamiento que desea manifestarse? No habiendo quien, el Regidor Luis Ramírez presentó esta propuesta por escrito y reitera su solicitud para que se ponga a consideración del Ayuntamiento, motivo por el cual daré lectura a los acuerdos para ponerlos a su consideración.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se instruye al Tesorero Municipal a que en uso de las facultades conferidas en la Base Séptima de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, implemente un programa temporal de descuentos durante los meses de agosto, septiembre y octubre del 2015, en el que al menos se incluyan las contribuciones, aprovechamientos y accesorios en materia de adquisición de inmuebles o traslado de dominio, impuesto predial, parquímetros, protección civil, tránsito, espectáculos, servicios públicos, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, lotes baldíos, construcciones, regularizaciones, modernizaciones y desarrollo urbano.

SEGUNDO: En el ejercicio de las facultades descritas en el acuerdo primero, el Tesorero Municipal deberá de llevar a cabo la promoción del Programa Temporal de Descuentos, y su consecuente cumplimiento y ejecución en atención al contenido y alcance de la normatividad aplicable”.

Manifestando nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración los presentes acuerdos, los que estén por la afirmativa sírvanse

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Para otro tema ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas, adelante Regidora".

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: "Compañeros miembros del Ayuntamiento, por las razones que sea, debemos admitir que las condiciones actuales de Monterrey, en cuanto a su prestación de servicios primarios, servicios públicos no es la mejor. No se trata de discutir ni las causas, ni el origen del problema, ni mucho menos establecer en este foro una crítica férrea al asunto, pero tampoco podemos ser omisos al mismo. Lo que pretendemos los Regidores de mi fracción, es tan solo, como Órgano máximo de este Ayuntamiento, poner a consideración de ustedes la instrucción al Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, David Gutiérrez, para que en carácter de urgente, a esto nos referimos cinco o diez días hábiles, presente a la Comisión de Servicios Públicos de este Ayuntamiento, un plan emergente de trabajo para tratar de revertir en lo posible, durante el último trimestre de esta Administración, las deplorables condiciones de nuestra ciudad, en lo referente a baches, tiraderos de basura, limpieza de calles, el reforzamiento del sistema de alumbrado público, alcantarillas abiertas, y conste que no estoy hablando del clima del área de Cabildo, pero cuando menos unos abaniquitos para las empleadas que se pasan aquí todo el día, cuando menos. Se le pide también al señor Secretario de Servicios Públicos, o le pediríamos también, elaborar el presupuesto que se requeriría para esto y también al Presidente de la Comisión de Hacienda, le solicitaríamos que esta Comisión revisara dentro de las prioridades del presupuesto, cómo atender este rubro, ya que como hemos incansablemente dicho ante este Órgano, la prestación de estos servicios públicos, es la principal obligación que tenemos como Gobierno Municipal. Quedamos a la espera de sus comentarios y en su caso le solicitaría someter a votación de este Pleno la petición que hacemos. Es cuanto".

Nuevamente en uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: "La petición concreta es que el Secretario de Servicios Públicos elaborara un plan emergente de trabajo para tratar de revertir durante este último trimestre la situación de la ciudad en cuanto a baches, tiraderos de basura y escombro, limpieza de calles, sistema de alumbrado público. Un plan emergente para ver los principales problemas de servicios públicos y que también la Comisión de Hacienda viera cómo poder reorientar algunas cosas dentro del presupuesto para atender la mayor parte posible de esta problemática hasta donde logremos llegar con esto".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez Teniente, adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: "Gracias. Regidora, compañeros, con mucho gusto y, bueno, ustedes saben, siempre en mi calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Públicos hemos estado atentos a

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

todas las propuestas, cuestionamientos, peticiones que han surgido de todos los compañeros aquí presentes, con mucho gusto Alcaldesa me sumo a la propuesta y yo le pediría, también, en este caso, que sea a través de la Comisión de Servicios Públicos poder dar seguimiento a este tema, en lo particular hemos tenido contacto con el Secretario, el Regidor Montiel no me dejará mentir, sabe que es un tema que hemos siempre estado ahí teniéndolo presente, y con mucho gusto atendemos esta petición”.

A lo que la C. PRESIDENTA MUNICIPAL expresó: “Perfecto, entonces al Regidor Genaro le solicito que atendiendo la solicitud de la Regidora Carlota Vargas, que tengan una reunión de trabajo con el Secretario, y bueno, pues que ahí mismo se pueda afinar y ver qué es en lo que se ha estado trabajando y también qué es lo que se tiene planeado a futuro. Es cuanto”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Para algún otro tema en asuntos generales?”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria y siendo las quince horas con veinticuatro minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión, no sin antes desear que el próximo, no, no desear, pero esperar para los Tigres que el próximo miércoles 5 de agosto, tengan un campeón en la de Libertadores”. Doy fe.-----
-

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 30 de julio de 2015.